

Municipio de Coronel Rosales

Boletín Oficial

Edición N°63
25/08/2025



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS HCD	4
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	50

AUTORIDADES

INTENDENTE
Rodrigo Lionel Aristimuño

DECRETOS HCD

Decreto N° 290/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 14/07/2025

sumario administrativo

DECRETOS DE

Decreto N° 270/2025

Coronel Rosales, 01/07/2025

Visto

El Expediente N° D-45/2025 respecto a las actividades en el marco del Programa Jóvenes y Memoria, y

Considerando

Que durante el presente año se desarrollará el Encuentro Distrital en el marco del Programa Jóvenes y Memoria;

Que mediante Nota N° 080/2025 de fecha 26 de junio del corriente, la Señora Jefa Distrital describe las tareas a realizar durante la citada jornada;

Que a través de la Resolución N° RESOC-2025-1853-GDEBA-DGCYE la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires declaró la convocatoria del Programa Jóvenes y Memoria de Interés Educativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Municipal la Convocatoria del Programa Jóvenes y Memoria que se desarrolla durante el Ciclo Lectivo 2025 en nuestro Distrito. -

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Cumplido, archívese. -

DECRETO N° 270/2025

Decreto N° 271/2025

Coronel Rosales, 04/07/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2025-00037762--MUNICRO-DCOM#SE, lo dispuesto por el informe de adjudicación realizado por Sra. Secretaria de Economía, Y

Considerando

Que según informe realizado por el Sr. Jefe de Compras a número de orden 38 en el cual se considera que las ofertas presentadas por todos los proveedores son válidas siendo también convenientes por cumplir con lo solicitado por pliego.

Que a número de orden 39 la Secretaria de Economía realiza un informe de adjudicación.

Que la adquisición de la vestimenta para el personal Administrativo es de vital importancia para poder realizar correctamente la prestación de servicios en distintas áreas.

Que así resulta de aplicación el art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y, con ello, viéndose viable avanzar en la presente contratación mediante Licitación Privada para la adquisición de indumentaria para personal Administrativo de las distintas Secretarías

POR ELLO ,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES;EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a adjudicar al proveedor González Carlos Enrique por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$17.088.940,00) según Licitación Privada N°02/25, todo conforme a las características emergentes de la documentación licitatoria aprobada para la presente Licitación. -

ARTICULO 2º: Autorízase a adjudicar al proveedor Corfield Ana Paula por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$4.439.200,00) según Licitación Privada N°02/25, todo conforme a las características emergentes de la documentación licitatoria aprobada para la presente Licitación. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento todas las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese -

DECRETO N° 271/2025

Decreto N° 272/2025

Coronel Rosales, 04/07/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente O-38/2025 "Bloques en conjunto elevan proyecto introduciendo modificaciones a la Ordenanza 4.334 Becas Coronel Rosales"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 2, con fecha 26 de junio de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se modifica el Artículo 2º de la Ordenanza N° 4.334.-

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.412.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N° 272/2025

Decreto N° 273/2025

Coronel Rosales, 04/07/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente O-29/2025 "Bloque La Libertad Avanza eleva proyecto de Ordenanza declarando Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Cultural al edificio propiedad de la Sociedad Italiana Socorros Mutuos ubicado en calle Rivadavia 447"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 3, con fecha 26 de junio de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se declara Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Cultural, al edificio propiedad de la Sociedad Italiana Socorros Mutuos "Unión y Progreso" y al Teatro Colón ubicado en calle Rivadavia 447 de la ciudad de Punta Alta. -

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.413.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N° 273/2025

Decreto N° 274/2025

Coronel Rosales, 04/07/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-22/2025 caratulado: "Jefe de Area Recursos Humanos - Solicita se instruya sumario administrativo"; y

Considerando

Que a fs. 10 se dicta el Decreto N° 257 de fecha 25 de junio de 2025 por el cual se disponer instruir sumario administrativo designado a la Dra. María Marta Corrado como instructora del mismo

Que se advierte en esta instancia la omisión de dar cumplimiento con la última parte del art. 62 del C.C.T. cuando establece: "En todos los casos, el instructor será un trabajador o funcionario de superior o igual jerarquía a la del imputado y pertenecerá a otra dependencia".

Que resulta necesario subsanar el error involuntario y evitar así el eventual planteo de nulidades de procedimiento

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la designación de la Dra. María Marta Corrado como instructora sumarial en el presente expediente, designando en su reemplazo al Sr. Subdirector de Asunto Legales Dr. Víctor Andrés Mazzeo

ARTICULO 2°.- Desígnese Secretaria de Instrucción a la Dra. María Marta Corrado.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 4°. Regístrese. Cumplido gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Personal del Municipio y notifíquese al Director de Servicios. Notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Notifíquese a los interesados.-

DECRETO N° 274/2025

Decreto N° 275/2025

Coronel Rosales, 04/07/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. S-131/19; caratulado Sahagun Mónica B., solicita cese para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 31-12-2019, Y

Considerando

Que por medio del Decreto 521/21 de fecha 20 de Septiembre de 2.021, se dispuso el Cese condicionado a partir del 01 de Octubre de 2.021 de la Agente Municipal SAHAGUN MONICA BEATRIZ Leg. 1923, para dar inicio a su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Cierre de Cómputos, condicionado a la aceptación del Beneficio previsional por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

Que la Agente SAHAGUN MONICA BEATRIZ ha aportado ante la División de Previsión Social la Resolución Número: RESO-2025-9428-GEDEBA-IPS emitida por el Instituto de Previsión Social donde se le acuerda el alta jubilatoria a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo de su cese laboral.-

Que a fs. 24 mediante Providencia N.º PV-2025-00052984-MUNICRO-INT, el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo la redacción del acto administrativo correspondiente.-

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo que disponga el cese definitivo de la citada agente, al día 30 de Junio de 2025.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer el cese definitivo al día 30 de junio de 2025, de la Agente Municipal de planta permanente SAHAGUN MONICA BEATRIZ D.N.I. 12.836.122 CLASE 1958 Leg: 1923, Sit de Revista: Agrupamiento Profesional, Clase I Nivel 24, Jornada de 40 hs. semanales, Estructura programática: 111010800-52--1 a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio acordado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y Previsión Social.- Hecho, archívese.-

DECRETO N° 275/2025

Decreto N° 276/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 04/07/2025

SUBSIDIO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

Decreto N° 277/2025

Coronel Rosales, 04/07/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-33/25, relacionadas con el encuadre a la Ley 14783 para agentes varios, y

Considerando

Que a fs. 1 la agente Ponce Gabriela Fernanda Leg 4033 informa voluntad de encuadrarse en los términos de la Ley 14783 a fin de ser contabilizada en el cupo laboral Travesti Transexual y Transgénero.

Que a fs. 3 mediante nota NO-2025-00051371-MUNICRO-DRRH la Jefa de Recursos Humanos pone en conocimiento que no consta acto administrativo en el cual se incorpore a la agente mencionada a la citada ley y solicita al Departamento de Personal se subsane el error.

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 115º de la Ordenanza General 267,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO 1º: Encuadrar al agente que a continuación se detallan, al Régimen de la Ley 14.783, quien fuera designada por Decreto N° 153/18

Legajo	Agente	DNI	Agrupamiento	Niv	Jornada	Est. Programática
4033	PONCE GABRIELA FERNANDA	21.506.473	SERVICIOS	03	30	1110108000-52-1

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo.- Hecho, archívese.-

DECRETO N° 277/2025

Decreto N° 278/2025

Coronel Rosales, 07/07/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el expte. digital N° EX2025-00025667- -MUNICRO-DME#SG, el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos para el llamado a Licitación Privada N° 01/2025 para la adjudicación de la Obra denominada "Nueva cañería y cisterna en la Escuela Primaria N°24", y

Considerando

Que mediante Decreto N° 194/2025 orden N°30- se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 01/2025 para la adjudicación de la Obra denominada "Nueva cañería y cisterna en la Escuela Primaria N°24" aprobándose en dicho acto Pliego de Bases y Condiciones a tal efecto. -

Que con fecha 27 de mayo de 2025 se procedió con la apertura de ofertas conforme surge del acta de orden N°47, donde se constató la presentación de las siguientes dos (2) ofertas: como Oferta 1 se constató la presentada por OMAR MARCIANO EBERS; la oferta 2 perteneció a la firma COMADAR S.R.L.

Que a orden N°59 y con fecha 17 de junio de 2025 se dictó Resolución N°176/2025 intimando, en los términos de los Arts. 26, 29 y cc. del PBCG a la empresa COMADAR S.R.L. a subsanar defectos formales de la oferta; de cuyo cumplimiento da cuenta la nota suscripta por la Secretaria de Obras Públicas y Servicios Públicos, recomendando la adjudicación en favor del oferente OMAR MARCIANO EBERS por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON CEROS CTVOS. (\$ 56.352.000,00), considerando su cotización se encuentra dentro de los parámetros y valores actuales de mercado analizados y resultando esta la oferta más conveniente. -

Que obran en autos dictamen técnico y dictamen legal en relación a los presupuestos de validez exigidos por la documentación licitatoria, Ley de Obras Públicas de la Pcia. de Buenos Aires (Ley 6021) y Ley Orgánica de las Municipalidades (Dto. Ley N° 6769/58).

Que se ha cumplido lo dispuesto por los Arts. 132, 133 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Arts. 104 y cctes. del Decreto Provincial N° 2980/00- RAFAM).-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicar a OMAR MARCIANO EBERS la Licitación Privada N° 01/2025 instrumentada para la ejecución de la Obra denominada "Nueva cañería y cisterna en la Escuela Primaria N°24" por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON CEROS CTVOS (\$ 56.352.000,00) con un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra. -

ARTICULO 2º: Notifíquese el presente acto administrativo e intimase al adjudicatario para que comparezca al Área de Obras Públicas de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales en el término de treinta (30) días corridos, contados desde su notificación, con la documentación exigida por los Arts. 40 y 41 del PBCG y demás documentación que fuere requerida por el Pliego de Bases y Condiciones a efectos de proceder a la suscripción del pertinente Contrato de

Obra.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese en la forma de estilo a la firma adjudicataria y a las restantes firmas participantes.- Hecho, resérvese.-

DECRETO N° 278/2025

Decreto N° 279/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 08/07/2025

SUBSUDIO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO

Decreto N° 280/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 08/07/2025

subsudio dependiente de la secretaria de desarrollo comunitario

Decreto N° 281/2025

Coronel Rosales, 08/07/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente O-28/2025 "Bloques en conjunto elevan proyecto de Ordenanza declarando la emergencia sanitaria en el distrito, en razón del colapso de la red cloacal y la necesidad de ampliación de la red de agua potable"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 5/6, con fecha 12 de junio de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se declara el estado de emergencia sanitaria en el distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.409.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N° 281/2025

Decreto N° 282/2025

Visto

la sanción de la Ordenanza N° 4410 con fecha 12 de junio de 2025,

Considerando

Que el Artículo 58 de la Ley 14.989 establece que la autoridad para el control de la prestación de los servicios públicos de la red de agua potable y también de los desagües cloacales será el organismo denominado Autoridad del Agua (ADA),

Que el Decreto N° 878/03, modificado por el Decreto N° 2231/03, convalidado por la Ley N° 13.154 modificado por la Ley N° 14.745, Decreto Reglamentario N° 3289/04, fija el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires,

Que de acuerdo con la Resolución ORAB N° 29/2002 y Expediente N° EX-2024-03482420- se estableció el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de Aguas Bonaerenses S.A.- GDEBA-ADA,

Que la Dirección de Control Técnico y la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico, se ha expedido reiteradamente, recomendando intimar a Aguas Bonaerenses S.A. a adoptar todas las medidas necesarias y satisfactorias, a efectos de garantizar la regularidad y continuidad del servicio público de agua potable y servicios cloacales;

Que al respecto los Artículos 24 y 32 del Marco Regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales aprobado por Decreto N° 878/2003, convalidado por la Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14.745, establecen: "Artículo 24: Condiciones de la prestación. El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable"; "Artículo 32: Niveles Apropriados del servicio: El servicio público sanitario a cargo de la Entidad Prestadora debe cumplir las siguientes condiciones de calidad: a) Garantía de presión y caudal: La Entidad Prestadora está obligada a mantener en la llave maestra de cada conexión, las condiciones de presión y caudal que se indiquen en los reglamentos y las normas que dicte la Autoridad Regulatoria, en función de las condiciones y necesidades locales. b) Continuidad del Servicio: La Entidad Prestadora tiene la obligación de prestar el servicio de provisión de agua potable y de recepción y tratamiento de efluentes cloacales en condiciones normales y en forma continua y permanente, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o capacidad inadecuada, garantizando la disponibilidad de agua durante las veinticuatro horas del día y en cualquier época del año, conforme a las normas de calidad previstas en la normativa vigente y las que dicte la Comisión Permanente de Normas de Potabilidad y Calidad de Vertido de Efluentes Líquidos y Subproductos. c) Interrupciones en los servicios: La Entidad Prestadora podrá suspender temporalmente y por el menor tiempo posible el servicio de agua potable cuando sea imprescindible para proceder al mantenimiento, reparación o mejora de las instalaciones a su cargo. En tales circunstancias deberán informar con suficiente antelación a los Usuarios afectados previendo un servicio de abastecimiento de emergencia, si la interrupción fuera tan prolongada como para comprometer seriamente la disponibilidad de agua potable por parte de los Usuarios. La Entidad Prestadora deberá a su vez tomar todos los recaudos necesarios para minimizar la frecuencia y duración de las interrupciones imprevistas en el servicio de agua potable causada por averías en las instalaciones. Los requerimientos con respecto a la frecuencia, duración y características de las interrupciones admitidas y la manera de informar a la población sobre interrupciones programadas, se registrarán por la reglamentación que dicte la Autoridad Regulatoria.";

Que resulta derecho de las usuarias y usuarios "Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES." (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43.1.3);

Que además el Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002 establece en su artículo 48: "Obligaciones del PRESTADOR: El PRESTADOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 48.1. Suministrar el AGUA POTABLE y los DESAGÜES CLOCALES a los USUARIOS en los términos del Título II y III de la Sección II de este Reglamento. 48.2. Cualquier interrupción imprevisto del abastecimiento deberá ser subsanada dentro de las veinticuatro (24) horas de denunciado el hecho, conforme el 35.2 de este Reglamento. En el caso que la interrupción en el SERVICIO sea mayor a doce (12) horas, el PRESTADOR deberá prever un servicio de abastecimiento de

emergencia a los Usuarios afectados, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 36.2 del presente Reglamento. ...

48.7. Atender debidamente los reclamos de los USUARIOS relacionados con la prestación o facturación de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.”;

Que por último el artículo 88 inc. h) in fine, del Decreto N° 878/2003 convalidado por la Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14.745, en su parte pertinente dispone: “El OCABA posee las siguientes misiones y funciones:”... “Asimismo queda facultado para suspender la aplicación de la tarifa vigente cuando compruebe que la calidad de la prestación del servicio no es la adecuada, debiendo establecer la tarifa que en su caso corresponda hasta tanto se cumpla con la normalización del mismo.”;

Que al existir un organismo de carácter provincial y disposiciones legales que permiten el control y la sanción ante las eventuales constataciones y/o denuncias efectuadas por particulares u organismos públicos,

Que en tal sentido resultaría una superposición de poderes y/o facultades y funciones entre el Municipio y la Provincia de Buenos Aires,

al existir la posibilidad de sancionar más de una vez al infractor por la misma falta;

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 108 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), el Intendente está facultado para vetar total o parcialmente las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, debiendo fundar las observaciones y remitirlas nuevamente al cuerpo legislativo;

POR ELLO,

EL INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1 Vétase la Ordenanza N° 4410 sancionada el día 12 de junio de 2025, por medio de la cual se incorpora el Artículo 94 bis a la Ordenanza 1999, de conformidad con los fundamentos expuestos en el presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3: Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, dejese constancia de ello en el expediente.- Remítase copia del presente decreto al H.C.D. para su conocimiento y efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 inciso 2° de la ley orgánica de las municipalidades. Hecho, archívese.

DECRETO N° 282/2025

Decreto N° 283/2025

Coronel Rosales, 10/07/2025

Visto

El Expediente D-3/2025, y

Considerando

Que al día de la fecha no se encuentra aprobada la Ordenanza Fiscal – Impositiva sobre tasas, derechos y otros tributos correspondientes al ejercicio 2025;

Que a tal fin se considera necesario prorrogar la vigencia de la Ordenanza Fiscal – Impositiva 2024 (Ordenanza Municipal 4270) para la continuidad de emisión y liquidación de tasas, derechos y otros tributos;

Que en la Ordenanza Municipal N° 4270 en el Artículo 2°, último párrafo, establece que las Tasas, Derechos y Otros Tributos, serán actualizados en forma bimestral, conforme al (índice de precios promedios) informado por el CREEBBA (Centro Regional de Estudios Económicos de Bahía Blanca Argentina) mediante informes publicados correspondientes al bimestre anterior al mes de aplicación de la actualización.

Que el informe de actualización (índice de precios promedio) durante el segundo bimestre (mayo – junio) de 2025, se

registró un incremento del 3,9% acumulado;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas Municipal a la aplicación del índice de Actualización bimestral correspondiente al bimestre MAYO - JUNIO de 2025 para las Tasas, Derechos y Otros Tributos conforme al índice informado por el CREEBBA (Centro Regional de Estudios Económicos de Bahía Blanca Argentina), el cual registra un incremento del 3,9%. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Dirección de Rentas y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°283/2025

Decreto N° 284/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 18/07/2025

SUMARIO ADMINISTRATIVO

Decreto N° 285/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 10/07/2025

SUBSIDIO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

Decreto N° 286/2025

Coronel Rosales, 10/07/2025

Visto

Lo actuado en el Expte. T-02/2025 – Solicita Fondos de cambio en pesos p/ el funcionamiento de cajas chicas, cobranzas municipales, Y

Considerando

La problemática reportada por las distintas cajas para cubrir la nueva denominación de billetes y vista necesidad de adecuar el ordenamiento de la Tesorería Municipal en lo relacionado al manejo diario de la recaudación municipal y buscando otorgarle mayor certeza y claridad a los arquezos que se realicen y poder facilitar la tarea operativa de las cajas en funcionamiento y el respectivo control interno;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a la Contaduría General a imputar la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 57.000,00), en concepto de ACTUALIZACIÓN cambio destinado a ser utilizado por las cajas en funcionamiento; importe que, a fin del ejercicio, será reintegrado; el mismo quedará afectado de la siguiente manera:

Juzgado de Faltas \$ 10.000,00 (Sra. Elena Pozo) Actualizar a \$ 20.000,00
Dirección de Inspecciones \$ 10.000,00 (Sr. Fochesatto Ulises) Actualizar a \$20.000,00
Administración Central (Caja 1) \$ 10.000,00 (Sra. Laura Viale) Actualizar a \$20.000,00
Administración Central (Caja 2) \$ 10.000,00 (Sr. Muller Nicolas) Actualizar a \$20.000,00
Delegación Pehuen-Co \$ 5.000,00 (Sra. Anahí Torres) Actualizar a \$10.000,00
Delegación Bajo Hondo \$ 4.000,00 (Sra. Julieta Mollenecker) Actualizar a \$10.000,00
Administración Cementerio \$ 4.000,00 (Sra. Verónica Rabasa) Actualizar a \$10.000,00

ARTICULO 2º: El importe autorizado en custodia de la Tesorería Municipal, será distribuido entre las cajas en funcionamiento. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Pase a la Contaduría General y Tesorería Municipal para su cumplimiento. Hecho, archívese. -

DECRETO N° 286/2025

Decreto N° 287/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 11/07/2025

subsidio dependiente de la Secretaria de Salud

Decreto N° 288/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 11/07/2025

subsidio dependiente de la Secretaria de Salud

Decreto N° 289/2025

Coronel Rosales, 14/07/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° C-88/2025 relativas a la solicitud de subsidio efectuada por el Consejo Escolar Cnel. Rosales, y

Considerando

Que a fs. 1/2 con fecha 24 de junio de 2025 la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, solicita al Sr. Intendente Municipal subsidio destinado al pago de recarga y/o reemplazo de matafuegos en las siguientes instituciones educativas: Centro Educación Complementaria n° 801 por Pesos doscientos sesenta y un mil quinientos (\$ 261.500) (3 matafuegos); Escuela Especial n° 502 por Pesos quinientos siete mil doscientos cincuenta (\$ 507.250) (10 matafuegos); Escuela Primaria n° 11 por Pesos seiscientos tres mil (\$ 603.000) (11 matafuegos); Jardín Infantes n° 901 por Pesos trescientos ochenta y ocho mil quinientos (\$ 388.500) (8 matafuegos); Jardín Infantes n° 916 por

Pesos ochenta mil quinientos (\$ 80.500) (6 matafuegos); Escuela Primaria n° 2 Secretaría Asuntos Docentes por Pesos setecientos sesenta y cinco mil (\$ 765.000) (5 matafuegos); Jardín Infantes n° 903 por Pesos doscientos ochenta y dos mil quinientos (\$ 282.500) (4 matafuegos); Consejo Escolar por Pesos setecientos noventa mil quinientos (\$ 790.500) (5 matafuegos); Escuela Primaria n° 22 por Pesos un millón ciento cincuenta y tres mil (\$ 1.153.000) (10 matafuegos) y Escuela Primaria n° 9 y Escuela Secundaria n° 6 por Pesos un millón sesenta y dos mil (\$ 1.062.000) (8 matafuegos)

Que a fs. 4 mediante nota PV-2025-00052982-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal le solicita a la Secretaría de Economía informe la disponibilidad de recursos.-

A fs. 5 mediante nota PV-2025-00053970-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa sobre la disponibilidad de fondos en la partida Fondo Educativo, dando respuesta al requerimiento formulado por el Sr. Intendente Municipal a fs. 4.

Por último a fs. 6 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y redacción del acto administrativo y la Sra. la Secretaria de Economía a fs. 7 gira las actuaciones para su confección

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar un subsidio con "Cargo de Rendición" a la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, por la suma de Pesos cinco millones ochocientos noventa y tres mil setecientos cincuenta (\$ 5.893.750) importe que deberá ser afectado a las tareas detalladas en el considerando y a las instituciones: Centro Educación Complementaria n° 801, Escuela Especial n° 502, Escuela Primaria n° 11, Jardín Infantes n° 901, Jardín Infantes n° 916, Escuela Primaria n° 2 Secretaría Asuntos Docentes, Jardín Infantes n° 903, Consejo Escolar, Escuela Primaria n° 22, Escuela Primaria n° 9 y Escuela Secundaria n° 6, debiendo la erogación imputarse a la fuente de financiación Fondo Educativo (132)º.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese.-

DECRETO N° 289/2025

Decreto N° 291/2025

Coronel Rosales, 14/07/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente Expediente: EX-2025-00056640--MUNICRO- lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 y 2 de la LOM, la solicitud elevada por el Secretario de Salud municipal con fecha 7 de JULIO de 2.025, Y

Considerando

Que atento informa la Secretaría de Salud en la Orden N.º 2, resulta necesaria la contratación de servicio de prestación del servicio de atención de urgencias médicas en el Hospital Naval Puerto Belgrano a fin de dar debida cobertura al sistema de Salud del distrito de Coronel Rosales. -

Que en la actualidad se cuenta con un único proveedor de este servicio en el distrito de Coronel Rosales resultando la misma de tal particularidad que resulta inviable sustituirla convenientemente por otra de similares características siendo que, además, no se cuenta con dicha posibilidad. -

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio. -

Que así resulta de aplicación el art. 156 inc. 1 y 2 de la Ley Orgánica Municipal y, con ello, avanzar en la presente contratación directa para la cobertura del servicio descripto requerido por la Secretaría de Salud. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. Arts. 151, 156 inc. 1 y 2 de la LOM resulta viable la Contratación de referencia. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la Contratación Directa con el proveedor "HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO cuya razón social es ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA CUIT 30-54669501-4" para la prestación del servicio de atención de urgencias médicas, por el transcurso de 90 días de 2.025 luego de firmado el correspondiente contrato de locación de servicios y recepcionada su correlativa orden de compras; siendo la contratación por la suma total de PESOS veinticinco millones (\$25.000.000.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de la Solicitud de Pedido N° 1786/25 obrantes en estas actuaciones. -

ARTICULO 2º: Facúltese al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Salud. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese.-

DECRETO N° 291/2025

Decreto N° 292/2025

Coronel Rosales, 14/07/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-4/25, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local) y Fondo Fondo Afectado (Cuenta Corriente N°55/0) , Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS de CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Loc., imputándose en todos los casos su eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N° 292/2025

Decreto N° 293/2025

Coronel Rosales, 14/07/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-03/25, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

Decreto N° 294/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 14/07/2025

SUMARIO ADMINISTRATIVO

Decreto N° 295/2025

Coronel Rosales, 14/07/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° C-89/2025 relativas a la solicitud de subsidio efectuada por el Consejo Escolar Cnel. Rosales, y

Considerando

Que a fs. 1/2 con fecha 24 de junio de 2025 la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, solicita al Sr. Intendente Municipal subsidio destinado a infraestructura escolar para garantizar el normal funcionamiento de las siguientes instituciones: Jardín Infantes n° 912 por Pesos cinco millones quinientos setenta y nueve mil quinientos sesenta (\$ 5.579.560) pintura, calefacción, varios; Unidad Educativa por Pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000) ascensor, mampostería;

Escuela Técnica Pasaje Gutiérrez por Pesos diez millones (\$ 10.000.000) grifería, mochilas FV; Escuela Técnica Pasaje Gutiérrez por Pesos un millón ciento veinticinco mil (\$ 1.125.000) iluminación exterior; Escuela Técnica Pasaje Gutiérrez por Pesos diez millones (\$ 10.000.000) caldera p.b. nueva; Escuela Técnica Pasaje Gutiérrez por Pesos seis millones (\$ 6.000.000) recambio 2 tanques de agua vandalizados y alambrado de protección; Escuela Técnica Pasaje Gutiérrez por Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) caldera p.b. arreglo, calefacción y regulador; Escuela Técnica calle Humberto por Pesos trescientos cuarenta mil (\$ 340.000) limpieza, arreglo y encendido de calefactores; Escuela Primaria n° 23 por Pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000) cambio grifería y mochilas a F.V.; Jardín de Infantes n° 910 por Pesos siete millones (\$ 7.000.000) alambrado y cerco perimetral; Escuela Primaria n° 23 por Pesos cinco millones quinientos mil (\$ 5.500.000) filtración desde techo /patio de planta alta hacia aulas de planta baja y salida de emergencia planta alta hacia calle Ing. Luiggi; Jardín Infantes n° 916 por Pesos veinte millones trescientos sesenta y tres mil trescientos veintidós con 44/100 (\$ 20.363.322,44) impermeabilización; Jardín Infantes n° 916 por Pesos tres millones ciento setenta y dos mil quinientos (\$ 3.1072.500) caldera presurización y elevación de cisterna con corrección de circuito de agua por bombas; Centro Educación Complementaria n° 801 por Pesos un millón doscientos cincuenta y nueve mil doscientos veinticuatro con 43/100 (\$ 1.259.224,43) recambio de tanque de inodoros por mochilas extrachatas; Escuela Enseñanza Secundaria n° 11 por Pesos tres millones cuatrocientos treinta y mil (\$ 3.430.000) impermeabilización de techo; Escuela Enseñanza Secundaria n° 11 por Pesos cuatro millones ochocientos mil (\$ 4.800.000) reparación cañería de conexión con cloaca; Jardín Infantes n° 919 por Pesos dos millones cuatrocientos ochenta mil (\$ 2.480.000) presurización de cañería de calderas y radiadores; Centro de Producción y Educación Artístico Cultural por Pesos quinientos noventa y dos mil quinientos (\$ 592.500) impermeabilización pared con techo vecino y Pesos trescientos setenta y siete mil (\$ 377.000) pérdida de agua de tanque; Escuela Primaria n° 2 por Pesos dos millones novecientos mil (\$ 2.900.000) reacondicionamiento de caldera; Escuela Primaria n° 2 por Pesos un millón doscientos mi (\$ 1.200.000) purga y recolocación de radiadores; Escuela Primaria n° 9 por Pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$ 2.250.000) arreglo techo baño planta baja e impermeabilización planta alta

Que a fs. 4 mediante nota PV-2025-00052983-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal le solicita a la Secretaría de Economía informe la disponibilidad de recursos.-

A fs. 5 mediante nota PV-2025-00053990-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa sobre la disponibilidad de fondos en la partida Fondo Educativo, dando respuesta al requerimiento formulado por el Sr. Intendente Municipal a fs. 4.

Por último a fs. 6 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y redacción del acto

administrativo y la Sra. la Secretaria de Economía a fs. 7 gira las actuaciones para su confección

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar un subsidio con "Cargo de Rendición" a la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, por la suma de Pesos ochenta y ocho millones quinientos diecisiete mil trescientos ochenta y dos con 44 centavos (\$ 88.517.382,44) importe que deberá ser afectado a las obras detalladas en el considerando y a las instituciones Jardín Infantes n° 912, Unidad Educativa, Escuela Técnica Pasaje Gutiérrez, Escuela Técnica calle Humberto, Escuela Primaria n° 23, Jardín de Infantes n° 910, Jardín Infantes n° 916, Centro Educación Complementaria n° 801, Escuela Enseñanza Secundaria n° 11, Jardín Infantes n° 919, Centro de Producción y Educación Artístico Cultural, Escuela Primaria n° 2 y Escuela Primaria n° 9, debiendo la erogación imputarse a la fuente de financiación Fondo Educativo (132)".-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese.-

DECRETO N° 294/2025

Decreto N° 296/2025

Coronel Rosales, 15/07/2025

Visto

Lo actuado en el expediente F-6/2025 "ROJAS FERREYRA, Marcelo Daniel, solicita exención de vehículo dominio KGV577", Y

Considerando

Que lo peticionado se halla comprendido en lo establecido en el artículo 269º de la Ordenanza Fiscal e impositiva N° 4270, "exención por discapacidad sobre el pago del Impuesto Automotor", por aplicación de la Ley 13.850, en el marco de la Ley 13.010 (modificada por la Ley 13.163 y su decreto reglamentario 226/03 y lo dispuesto por el artículo 21º de la Ley 13155, Ley impositiva 2004 de la Provincia de Buenos Aires).-

Por ello, El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º.- Eximir del pago de la Patente de rodado al Sr. ROJAS FERREYRA, Marcelo Daniel, DNI. 18.638.622, titular de dominio del vehículo Marca RENAULT - Modelo Kangoo Auth. Plus 1.6 DA AA CD PK2P, Dominio KGV577, con domicilio fiscal en calle González Fernández N.º 829 de la localidad de Punta Alta, conforme a lo determinado en el artículo 269º de la Ordenanza Fiscal e impositiva N° 4270 (Exención por discapacidad de los titulares de automotores cuya cesión del crédito fiscal de la Provincia en concepto de deudas por impuesto a los automotores corresponda a los vehículos municipalizados).-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, la Dirección de Rentas, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Notifíquese al interesado y por el Departamento de Convenios procedase a desafectar el vehículo exento. - Hecho, archívese.-

DECRETO N° 296/2025

Decreto N° 297/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 15/07/2025

INSTRUIR SUMARIO

Decreto N° 298/2025

Coronel Rosales, 15/07/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente EX2025-00031179-MUNICRO-DME#SG (S-63/2025), "Adjudicando la Licitación Pública N° 2/2025, denominada, " Ampliación y refuncionalización del Jardín Maternal Osito Remolón", a la única oferta valida presentada por la empresa " COMADAR S.R.L"; Y

Considerando

Que atento surge a fs. 3, con fecha 10 de julio de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N° 02/2025, denominada "Ampliación y Refuncionalización del Jardín Maternal Osito Remolón", a la única oferta válida presentada correspondiente a la empresa "COMADAR S.R.L." CUIT 30-71823860-5, por un monto total de \$ 146.308.369,50 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS).

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.415.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N° 298/2025

Decreto N° 299/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 15/07/2025

subsidio dependiente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario

Visto

Las actuaciones caratuladas como EX-2025-00058219--MUNICRO-DCOM#SE relacionadas con el llamado a Concurso de Precios adquisición de un motor nuevo para Pala Cargadora Michigan modelo R50C II, informe del Sr. Jefe de Compras, el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado, Y

Considerando

La necesidad de efectuarse adquisición de un motor nuevo para Pala Cargadora Michigan modelo R50C II, la cual brinda servicios en la localidad balnearia de Pehuen-Co.

Que, consecuentemente, se dispone proceder al llamado Concurso de Precios para la adquisición indicada según presupuesto oficial que versa en la solicitud de pedido N°1249/25 -

Que el Concurso convocado por el presente se regirá por los términos y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexos que, como documentación licitatoria, en este acto administrativo se aprueban. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para la presente compra cumple con lo determinado por los Arts. 108 y ccs. del Decreto 2980/00 RAFAM y, en consecuencia, los eventuales invitados interesados deberán presentar sus propuestas ajustadas en un todo al pliego de bases y condiciones que en este acto se aprueba. -

Que conforme disponen los Arts. 151 y ccs. de la LOM debe, a tal efecto, procederse al dictado del acto administrativo correspondiente. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébese en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado a Concurso de Precios N° 3/25 para la adquisición de un motor nuevo para Pala Cargadora Michigan modelo R50C II que forma parte del presente expediente.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento de Compras de este Municipio a efectuar las invitaciones previstas por el Art. 153 de la LOM en el marco de este Concurso de Precio N° 03/25.-

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ajustarse en un todo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que por este acto se aprueba y ser presentadas en la forma y por los medios determinados en el mismo. Las propuestas serán abiertas el día 01 de agosto de 2025, a las 11:00 horas en presencia de los interesados y autoridades correspondientes en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Murature Nro. 518 - 1er. Piso de la Ciudad de Punta Alta.-

ARTICULO 4°:El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Gírese al Departamento de Compras para realizas las invitaciones que impone el Art. 153 de la L.O.M. Hecho, resérvese. -

DECRETO N° 300/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° C-94/2025 "Consejo Escolar – Solicita ayuda económica (calefactores escuelas varias)", y Las actuaciones obrantes en el Expte. N° C-94/2025 "Consejo Escolar – Solicita ayuda económica (calefactores escuelas varias)", y

Considerando

Que a fs. 1 y fs. 4 con fecha 4 y 10 de julio de 2025, respectivamente, se elevan notas de la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, solicitando al Sr. Intendente Municipal la adquisición y provisión de calefactores para las siguientes instituciones educativas: E.P. N° 16, E.E.S. N° 8, E.E.T. N° 1 (extensión Humberto), E.E.S. N° 6, E.E.S. N° 1 y E.P. N° 14.-

Que a fs. 7 mediante nota PV-2025-00058583-MUNICRO-INT el Director de Inversiones eleva al Intendente Municipal, para su evaluación, presupuestos de HABITAT y MESSINA DESIGN adjuntos a fs. 5 y 6 siendo el más acorde en precio y calidad HABITAT. -

Que a fs. 8 mediante nota PV-2025-00059047-MUNICRO-INT el Sr. Intendente solicita a la Secretaria de Economía informe sobre la disponibilidad de fondos en la partida Fondo Educativo, teniendo en cuenta el presupuesto adunado a fs. 5. -

Que a fs. 9 mediante nota PV-2025-00059573-MUNICRO-SE la Sra. Secretaria de Economía informa, lo requerido a fs. 8, sobre la existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente al Fondo Educativo. -

Que a fs. 10 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y redacción del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar un subsidio con "Cargo de Rendición" a la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 2.465.000,00), importe que deberá ser afectado a la compra de calefactores para las siguientes instituciones educativas: E.P. N° 16, E.E.S. N° 8, E.E.T. N° 1 (extensión Humberto), E.E.S. N° 6, E.E.S. N° 1 y E.P. N° 14, debiendo imputarse dicho gasto a la fuente de financiación Fondo Educativo (132). -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese. -

DECRETO N° 301/2025

Decreto N° 302/2025

Coronel Rosales, 18/07/2025

Visto

El Expediente N° I-66/2025, "Intendente Municipal – eleva proyecto de Decreto referente a operadores de calle", y

Considerando

Que en el marco del convenio firmado entre el Municipio de Coronel Rosales y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires se implementa como una política de prevención para detectar y abordar con inmediatez territorial situaciones de vulnerabilidad en que pudieran encontrarse niñas, niños y jóvenes que requieran de la articulación de los recursos del Sistema de Promoción y Protección de Derechos a nivel Provincial y Municipal y a la vez promover el compromiso de la comunidad en su conjunto;

Que los Operadores de Calle seleccionados para trabajar en el marco del citado Programa, fueron capacitado por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia del Municipio local;

Que a fs. 1, mediante nota N° NO-2025-00056192-MUNICRO-DNJ#SDS la Secretaría de Desarrollo Comunitario, eleva la nómina de las personas afectadas a dicha labor;

Que a fs. 3 mediante PV-2025-00057270-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal gira las actuaciones a la Sra. Secretaria de Economía para su intervención y análisis. -

Que a fs. 4, mediante nota N° NO-2025-00057880-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa la disponibilidad de los fondos necesarios para la actualización de montos indicado a fs. 1. -

Que fojas 5 mediante nota N° NO-2025-00058330-MUNICRO-DNJ#SDS la Secretaría de Desarrollo Comunitario referente a la nota NO-2025-00056192-MUNICRO-DNJ#SDS en el marco de una modificación en las incumbencias de la prestación del servicio de la Sra. Marzano Aida, DNI N° 13.404.954 se solicita la rectificación del pago a PESOS CUATROCINETOS MIL (\$ 400.000,00). -

Que a fs. 8, mediante nota N° NO-2025-00059334-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese a las personas que desempeñan funciones en el Programa Operadores de Calle, la suma estipulada para cada uno de ellos, en los periodos que a continuación se detalla:

PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) mensuales, de agosto a diciembre de 2025

- Campusano Florencia - DNI N° 43.981.089
- Ramírez Laureano - DNI N° 44.240.866
- Salinero Santiago - DNI N° 43.099.856
- Salinero Francisco - DNI N° 41.538.352
- Zamora Analía Soledad - DNI N° 37.355.946
- Gorriti Rubín Micaela - DNI N° 44.932.920
- Heiss Camila Celeste - DNI N° 43.656.166

PESOS CUATRO CIENTOS MIL (\$ 400.000,00) mensuales, por función de coordinadora, de agosto a diciembre de 2025

- Marzano Aida - DNI N° 13.404.954

ARTICULO 2°: Autorizar a la Tesorería Municipal y a la Contaduría General a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Cumplido, karchívese.-

DECRETO N° 302/2025

Decreto N° 303/2025

Coronel Rosales, 18/07/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° C-95/2025 relativas a la solicitud de ayuda económica efectuada por el Consejo Escolar Cnel. Rosales, y

Considerando

Que a fs. 1 con fecha 14 de julio de 2025 la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, solicita al Sr. Intendente Municipal subsidio por Pesos setenta y nueve millones quinientos treinta y un mil novecientos cuarenta y uno con 12/100 (\$ 79.531.941,12) destinado a infraestructura escolar y reparaciones varias ya que no fué recibido el dinero por parte del Fondo Compensador pese el tiempo transcurrido

Que a fs. 2/4 obra detalle de los trabajos, montos e instituciones, a saber; Escuela Primaria N° 16 reparaciones sanitarias \$ 91.200; Escuela Primaria n° 8 reparaciones sanitarias \$ 53.850; Escuela Primaria n° 9 reparaciones varias \$ 2.280.000; Centro Formación Laboral n° 401 reparación calefactores \$ 366.200; Centro Educación Complementaria n° 801 desmalezado y limpieza \$ 870.000; Escuela Primaria n° 18 recambio de termotanque y reparación \$ 430.000; Escuela Primaria n° 22 reparaciones cerramiento de ventanas \$ 1.680.000; Escuela Secundaria n° 13 - Escuela Secundaria n° 9 - Jardín Infantes n° 910 reparaciones varias \$ 1.540.000; Jardín Infantes n° 905 - Escuela Primaria n° 15 - Instituto Superior de Formación Docente n° 79 - Jardín Infantes n° 915 reparaciones de electricidad y luminarias \$ 4.000.000; Escuela Agraria - Jardín Infantes n° 907 - Jardín Infantes n° 919 - Escuela Secundaria n° 11 reparación gas y sanitarios \$ 1.895.000; CIIE reparación grifería cocina \$ 120.000; Escuela Primaria n° 17 reparación de calefactores \$ 105.000; Escuela Primaria n° 23 reparación cañería cisterna \$ 250.000; Escuela Secundaria n° 15 encendido calefactores y grifería baños \$ 425.000; Instituto de Formación Docente n° 79 reparación de calefactores \$ 375.000; Jardín de Infantes n° 914 reparaciones de calefactores \$ 150.000; Jardín de Infantes n° 914 reparación de flotantes baños nenes \$ 31.650; Escuela Primaria n° 11 reparaciones luminarias \$ 1.200.000; Escuela Primaria n° 7 reparaciones eléctricas \$ 1.970.000; Escuela Secundaria n° 15 y 1 reparaciones en electricidad y luminarias \$ 4.100.000; Escuela Secundaria n° 5 colocación de reflectores \$ 627.740 y luminarias y electricidad \$ 995.000; Escuela Técnica n° 1 compra materiales eléctricos \$ 85.196; Centro Educación Complementaria n° 801 reparación techo y S.U.M. \$ 775.000 y reparaciones en lavamanos \$ 84.700; Escuela Primaria n° 10 - Agraria - Escuela Primaria n° 21 reparaciones varias \$ 2.141.700; Escuela Secundaria n° 1 reparaciones en puerta de chapa \$ 96.800; Escuela Secundaria n° 14 reparación en persianas \$ 181.500; Jardín Infantes n° 904 desmalezado \$ 423.500; \$ Escuelas Primarias nros. 17 y 7 soldadura en puerta y recambio timbre \$ 205.700; Escuelas Primarias nros. 16 y 13 desmalezado \$ 450.000; Jardín de Infantes n° 919 y Escuela Primaria n° 22 limpieza de techo y desmalezamiento \$ 15.000.000; Escuela Primaria n° 14 reemplazo de luminarias y eléctricos \$ 405.302,94; Escuela Primaria n° 17 reemplazo de luminarias y eléctricos \$ 234.383,43; Escuela Primaria n° 9 reparación en baños y cambio portero eléctrico \$ 994.950; Escuela Secundaria n° 1 y Jardín Infantes n° 913 trabajos varios \$ 2.340.000; Instituto Superior Formación Docente n° 79 reparación en baños \$ 896.400; Jardín Infantes n° 913 reparación puerta y sanitarios \$ 415.000 y encendido calefactores \$ 549.000; Escuela Primaria n° 14 reparación de 3 calefactores \$ 195.000; Escuela Primaria n° 21 reparación de 9 calefactores \$ 585.000; Escuela Secundaria n° 5 reparación de baños en gimnasio y esc. \$ 450.000; Jardín Infantes n° 901 reparación de 14 calefactores \$ 910.000; \$ Jardín Infantes n° 904 reparación de 1 calefactor \$ 65.000; CEAT - Jardín Infantes n° 914 - Instituto Superior Formación Docente n° 79 - Escuela Primaria n° 4 reposición de vidrio \$ 4.211.000; Centro Formación Laboral n° 401 reparación de calefactores \$ 270.000; CIIE reparación calefactor \$ 180.000 y amurado de calefactor y tiraje \$ 260.000; Escuela Enseñanza Especial n° 501n reparación 3 calefactores \$ 405.000 - reparación y amurado salida TBU \$ 150.000 y reparación de calefactores \$ 210.000; Escuela Primaria n° 14 reparación de 4 calefactores \$ 540.000 y de migitorio \$ 220.000; Escuela Primaria n° 22 reparación de calefactores \$ 580.000 y de mochila baño docente \$ 500.000; Escuela Primaria n° 24 reparación de 6 calefactores \$ 695.000 - 1 calefactor \$ 150.000 y reparación calefactores \$ 410.000; Escuela Secundaria n° 1 reparación de calefactores y limpieza \$ 680.000; Escuela Secundaria n° 11 reparación de

calefactores \$ 270.000; Instituto Superior de Formación Docente n° 79 reparación calefactor \$ 180.00; Jardín Infantes n° 904 cambio de termotanque \$ 370.000; Jardín Infantes n° 913 reparación baño \$ 200.000 y baños \$ 300.000; Escuela Técnica n° 1 reparación en baños \$ 1.620.000 - de 2 calefactores \$ 270.000 y de cisternas, baños y cámaras \$ 370.000; Centro Educación Complementaria n° 801 reparación luminaria frente \$ 40.000; CENS n° 451 instalación de reflector \$ 116.000; Escuela Primaria n° 16 reparación de bombas \$ 400.000 y \$ 450.000; Escuela Primaria n° 18 reparación bomba elevadora \$ 160.000; Escuela Primaria n° 22 reparación luminarias \$167.000; Instituto Superior de Formación Docente n° 79 reparación de bomba \$ 100.000; Escuela Técnica n° 1 Secundaria n° 12, Primaria n° 3 y Jardín Infantes n° 901 recambio luminarias \$ 645.000 y \$ 727.000; Escuela Primaria n° 10 reparación puerta \$ 110.000 - puertas varias \$ 160.000 y copias llaves \$ 93.000; Escuela Primaria n° 14 reparación puerta S.U.M. \$ 135.000; Escuela Primaria n° 17 reparación cerradura y copia llave \$ 153.000 y picaporte puerta patio \$ 35.000; Escuela Primaria n° 23 reparación puerta cambio cerradura \$ 95.000; Escuela Primaria n° 3 reparación puerta ingreso \$ 63.000; Escuela Secundaria n° 6 reparación puerta y marco \$ 120.000, \$ 120.000 y puerta \$ 75.000; Jardín Infantes n° 910 reparación rejas \$120.000; Artística reparación calefactores \$ 350.000; Escuela Enseñanza Especial n° 501 reparación desagüe piso \$ 835.000; Jardín Infantes n° 903 encendido calefactores \$ 58.000; Jardín Infantes n° 906 encendido calefactores \$ 638.000; Jardín Infantes n° 916 limpieza y destape de desagües \$ 251.000; Escuela Primaria n° 5 reparación de calefactores \$ 207.000; Jardín Infantes n° 912 reparación de mampostería \$ 695.000 y tendido de cañería y suministro de agua \$ 4.374.168,75; Jardín Infantes n° 919 recambio cañería caldera \$ 950.000 y reparación caldera \$ 2.480.000; EESA n° 1 reparación de cañería \$ 399.000 y Jardín Infantes n° 916 corte y desmalezamiento \$ 130.000

Que a fs. 6 mediante nota PV-2025-00059048-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal le solicita a la Secretaría de Economía informe la disponibilidad de recursos de fondo educativo.-

A fs. 7 mediante nota PV-2025-00059978-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa sobre la disponibilidad de fondos en la partida Fondo Educativo, dando respuesta al requerimiento formulado por el Sr. Intendente Municipal a fs. 6.

Por último a fs. 8 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y redacción del acto administrativo previa vista al Sr. Director de Inversiones quien contesta favorablemente a fs 9 y gira las actuaciones para la confección del acto administrativo

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar un subsidio con "Cargo de Rendición" a la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, por la suma de Pesos setenta y nueve millones quinientos treinta y un mil novecientos cuarenta y uno con 12/100 (\$ 79.531.941,12) importe que deberá ser afectado a las obras e instituciones detalladas en el considerando, debiendo la erogación imputarse a la fuente de financiación Fondo Educativo (132).-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese.-

DECRETO N° 303/2025

Decreto N° 304/2025

Coronel Rosales, 18/07/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° I-65/2025 relativas a la solicitud de subsidio efectuada por inspección de educación inicial Cnel. Rosales, y

Considerando

Que a fs. 1 con fecha 4 de julio de 2025 la Inspectora de Educación Inicial de Coronel Rosales, Sra. Gabriela A. Coronel, solicita al Sr. Intendente Municipal subsidio destinado al pago del servicio de transporte para trasladar 50 estudiantes, 25 docentes y 25 evaluadores desde Punta Alta hacia la Feria de Ciencias Regional de Educación, Ciencia y Tecnología a realizarse el día 20 de agosto de 2025 en el Down Center de la ciudad de Bahía Blanca

Obra a fs. 2 presupuesto traslado efectuado por la firma Leon Travel de Punta Alta por Pesos novecientos mil (\$ 900.000).

Que a fs. 3 mediante nota PV-2025-00056188-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal le solicita a la Secretaría de Economía informe la disponibilidad de recursos.-

A fs. 4 mediante nota PV-2025-00057414-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa sobre la disponibilidad de fondos en la partida Fondo Educativo, dando respuesta al requerimiento formulado por el Sr. Intendente Municipal a fs. 3.

Por último a fs. 5 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y redacción del acto administrativo y la Sra. la Secretaria de Economía a fs. 6 gira las actuaciones para su confección

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar un subsidio con "Cargo de Rendición" a la Inspectora de Educación Inicial de Coronel Rosales, Sra. Gabriela A. Coronel, por la suma de Pesos novecientos mil (\$ 900.000) importe que deberá ser afectado al pago del servicio de transporte de 50 estudiantes, 25 docentes y 25 evaluadores desde Punta Alta hacia la Feria de Ciencias Regional de Educación, Ciencia y Tecnología a realizarse el día 20 de agosto de 2025 en el Down Center de la ciudad de Bahía Blanca, debiendo la erogación imputarse a la fuente de financiación Fondo Educativo (132)".-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese.-

DECRETO N° 304/2025

Decreto N° 305/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 18/07/2025

sumario administrativo

Decreto N° 307/2025

Coronel Rosales, 18/07/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2025-00037946- -MUNICRO-DCOM#SE lo dispuesto por el informe de adjudicación realizado por Sra. Secretaria de Economía, Y

Considerando

Que con fecha 24 de junio de 2025 se realizó la apertura de propuestas del Concurso de Precios N°02/25 para la adquisición de vestimenta para personal de la salud.

Que según informe realizado por el Sr. Jefe de Compras a número de orden 24 en el cual se considera que la oferta presentada por el proveedor Simos Marcelo cumple con lo solicitado por pliego de bases y condiciones, siendo también conveniente y acorde a los precios de mercado.

Que a número de orden 25 la Secretaria de Salud manifiesta conformidad con lo cotizado según pedidos de cotización 1112, 1113 y 1114, solicitando la continuidad del trámite.

Que la adquisición de la vestimenta para el personal de la Salud es de vital importancia poder realizar correctamente la prestación de servicios en distintas áreas y servicios de la Secretaria de Salud.

Que así resulta de aplicación el art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y, con ello, viéndose viable avanzar en la presente contratación mediante Concurso de Precios para la adquisición de indumentaria para personal de la Secretaria de Salud-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N°02/25 al proveedor Simos Marcelo, D.N.I. 14198265, por la suma de PESOS Diez millones trescientos ochenta y ocho mil (\$10.388.000) por la cantidad de 212 ambos según detalle en pedidos de cotización y todo conforme a las características emergentes de la documentación licitatoria aprobada para el presente concurso.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N° 307/2025

Decreto N° 308/2025

Coronel Rosales, 18/07/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como Expediente EX-2025-00038671--MUNICRO-DCOM#SE relacionadas con el llamado concurso de Precios N° 04/25 para la adquisición de ropa para el personal Inspector de Tránsito de las distintas Secretarías conforme al informe del Sr. Jefe de Compras, Secretaria de Economía, el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado, Y

Considerando

La necesidad de efectuarse la adquisición de ropa para el personal Inspector Tránsito de las distintas Secretarías.

Que, consecuentemente, se dispone proceder al llamado Concurso de Precios para la adquisición indicada según presupuesto oficial de PESOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CON 0/100 (\$9.045.000,00) según informe que el Jefe de Compras que consta a Orden 3 y toda la información complementaria que contiene la Solicitud de Pedido N°1140/25 y su correspondiente Solicitud de Gastos N°1331.

Que la licitación convocada por el presente se regirá por los términos y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexos que, como documentación licitatoria, en este acto administrativo se aprueban. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para la presente compra cumple con lo determinado por los arts. 108 y ccs. del Decreto 2980/00 RAFAM y, en consecuencia, los eventuales invitados interesados deberán presentar sus propuestas ajustadas en un todo al pliego de bases y condiciones que en este acto se aprueba. -

Que conforme disponen los Arts. 151 y ccs. de la LOM debe, a tal efecto, procederse al dictado del acto administrativo correspondiente. -

or ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado a Concurso de precios N° 04/25, para la adquisición de ropa para el personal Inspector de Transito de las distintas Secretarías que forma parte del presente expediente. -

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento de Compras de este Municipio a efectuar las invitaciones previstas por el Art. 153 de la LOM en el marco de esta Licitación Privada N° 04/25 .-

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ajustarse en un todo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que por este acto se aprueba y ser presentadas en la forma y por los medios determinados en el mismo. Las propuestas serán abiertas e ía 05 de agosto de 2025, a las 11:00 horas en presencia de los interesados y autoridades correspondientes en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Murature Nro. 518 - 1er. Piso de la Ciudad de Punta Alta. -

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Gírese al Departamento de Compras para la efectivización de las invitaciones que impone el Art. 153 de la L.O.M. Hecho, resérvese.-

DECRETO N° 308/2025

v

Decreto N° 309/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 18/07/2025

subsidio dependiente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario

Decreto N° 310/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 18/07/2025

subsidio dependiente de la Secretaria de Desarrollo comunitario

Decreto N° 311/2025

Coronel Rosales, 18/07/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-03/25, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO - Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que

cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N° 311/2025

Decreto N° 312/2025

Coronel Rosales, 18/07/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-4/25, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$ 140.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.

108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS de CIENTO CUARENTA MILLONES (\$ 140.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos-Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc Loc, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N° 312/2025

Decreto N° 313/2025

Coronel Rosales, 18/07/2025

Visto

el Expediente D-01/25 "Director de Renta s/ Eleva vencimientos para el ejercicio 2025", y

Considerando

Que según el Decreto 283/25 se practicó una actualización bimestral de tasas, derechos y otros tributos conforme a la Ordenanza Municipal N° 4270 prorrogada para la continuidad de emisión y liquidación de tasas;

Que como consecuencia en la demora de la emisión en cuenta corriente de la Tasa de Servicios Urbanos y de la Tasa por Conservación, Reparación, mejorado de la Red Vial y Servicios Generales para la cuota correspondiente al periodo 07-2025;

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente. -

POR ELLO,

El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES en el ejercicio de sus facultades;

DECRETA

Artículo 1º: Prorrogar hasta el día 25 de julio de 2025, el vencimiento de la cuota 07/2025 de la Tasa de Servicios Urbanos y Tasa por Conservación, Reparación, mejorado de la Red Vial y Servicios Generales cuyos vencimientos estaban previstos para el día 21 de julio del corriente. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía. -

Artículo 3º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, gírese al Dirección de Rentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Hecho, archívese. -

DECRETO N° 313/2025

Decreto N° 315/2025

Coronel Rosales, 22/07/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-4/25, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc Loc, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N° 315/2025

Decreto N° 316/2025

Coronel Rosales, 22/07/2025

Visto

Lo actuado en los Expedientes P-44/2025; P-48/2025 y P-48/2025 Alc I "Peticiónes particulares. Compañía Puntaltense remite nota solicitando ajuste tarifario según detalla y otros"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 30, con fecha 10 de julio de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza n° 4362 autorizando incremento tarifario del servicio de transporte público

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.414.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N° 316/2025

Decreto N° 317/2025

Coronel Rosales, 22/07/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente I-5/2025 "Intendente Municipal - Referente donación vehículos aduana"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 62, con fecha 10 de julio de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se convalida el Decreto n° 20/2025 aceptando la donación de vehículos por parte de la ex A.F.I.P. (actual A.R.C.A.) a la Municipalidad de Coronel Rosales

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.416.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N° 317/2025

Decreto N° 318/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 23/07/2025

subsidio dependiente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario

Decreto N° 319/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 23/07/2025

sumario administrativo

Decreto N° 320/25

Coronel Rosales, 23/07/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente J-38/25, lo previsto por el Art 53 y cctes del C.C.T, Y

Considerando

Que conforme surge el informe elevado por la Sra. Jefa de Departamento de personal a fs. 1 el agente Municipal Gorriti Walter Javier, Leg 1992, el cual incurrió en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso (Art. 53 C.C.T.).-

Que, asimismo, a fs. 5, la Sra. Jefa de Recursos Humanos informa que se ha cursado intimación al mencionado agente a los fines que se reintegre a su puesto laboral por el termino de UN (1) día, la cual obra a fs. 2/4, habiéndose vencido el plazo establecido sin que haya efectuado descargo alguno .-

Que en virtud de lo previsto en los Art.53 y ccs. Del CCT., corresponder el acto administrativo pertinente;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer la cesantía del Sr. Gorriti Walter Javier, DNI 26.620.428, Legajo N° 1992, de conformidad con los motivos y causas esgrimidos en los considerandos del presente, a partir del día 18 de julio de 2025.

ARTICULO 2º: Pase al Departamento de Personal y Liquidación de Haberes a los fines de que proceda a la intervención que le corresponda .-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.

ARTICULO 4º: Regístrese. Notifíquese al Agente Municipal Gorriti Walter Javier y a Totalidad de las Secretarias, dejándose constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda .-

DECRETO N° 320/2025

Decreto N° 321/2025

Coronel Rosales, 23/07/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-15/17, relacionadas con la inclusión en el régimen de la Ley de Discapacidad 10592 y de prestaciones Previsionales 10593 para agentes Discapacitados, y

Considerando

Que a fs. 74/76 mediante Acta- 2025-25247656-GDEBA-DAYPEMTGP el área de Recursos Humanos eleva la solicitud de encuadre a la Ley 10592, de la agente Ponce Laura Adriana, Leg. 2790.

Que a fs. 79 mediante nota PV-2025-00060703-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos solicita se inicie con el acto administrativo para el encuadre de los agentes nominados dentro de la Ley 10.592.

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 115° de la Ordenanza General 267,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer la inclusión de los agentes que a continuación se detallan, al Régimen de la Ley 10592, " Régimen Jurídica Básico Integral para las personas Discapacitadas, efectuando la retención de los aportes previsionales, conforme a lo determinado en el Decreto Ley 960/80.

Legajo Agente DNI Función Niv Jornada Est. Programática

2790 PONCE LAURA ADRIANA 28.126.348 ADMINIST 09 30 1110108000-54-0

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes, a la retención del 18 % de aportes previsionales de los citados agentes, conforme a lo determinado en el decreto Ley 960/80.

ARTICULO 3°:- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4°:- Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. - Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

DECRETO N°321/2025

Decreto N° 322/2025

Coronel Rosales, 24/07/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° S-65/24 relativas a la Licitación Pública N° 03/24 denominada "Nuevas columnas y luminarias LED en Coronel Rosales", a la solicitud de la Empresa Contratista "EQUIPOS DE SERVICIOS PORTUARIOS RUMAX S.R.L" pidiendo la ampliación del plazo de obra, con fecha 22 de julio de 2025; y

Considerando

Que en el marco de las presentes actuaciones y mediante Decreto Nro. 504/24 se dispuso la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones instrumentación para la Licitación Publica N° 3/24 y se dispuso proceder a su llamado. -

Que mediante Decreto N° 639/24 se dispuso la adjudicación de la presente Licitación Publica en favor del Contratista "EQUIPOS DE SERVICIOS PORTUARIOS RUMAX S.R.L" estableciéndose como plazo de obra noventa (90) días corridos a contar desde el Acta de Inicio de Obra (Art. 47 PBCG y Art. 5 PBCP). -

Que a fs. 424 obra Acta de inicio de Obra con fecha 28 de abril de 2025,

Que con fecha 22 de julio de 2025 el Contratista solicita ampliación de plazo de obra, debidamente fundada.

Que, en virtud a la imposibilidad de avanzar con las tareas previstas conforme al cronograma de trabajo, debido a que depende de la intervención de un tercero y al comprobado porcentaje actual de avance físico de obra, causas que resultaron corroboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliar por el lapso de TREINTA (30) días corridos contados desde el 27 de julio de 2025 el plazo de obra originalmente fijado extendiéndose así el mismo hasta el día 26 de agosto de 2025 (Art. 56 del PBCG). -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaria de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermediario notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese en la forma de estilo a la empresa contratista. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°322/2025

Decreto N° 323/2025

Coronel Rosales, 24/07/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-03/2025, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato. -

Así y a tal fin se dispone realizar la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$ 390.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201). -

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$ 390.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos su eventual rendimiento a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que ésta tuviere. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°323/2025

Decreto N° 324/2025

Coronel Rosales, 24/07/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-4/2025, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato. -

Así y a tal fin se dispone realizar la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc. Local. -

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201). -

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES MILLONES (\$ 25.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc Loc, imputándose en todos los casos su eventual rendimiento a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que ésta tuviere.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°324/2025

Decreto N° 325/2025

Coronel Rosales, 25/07/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente S-107/2025 "Secretaría de Economía - Referente régimen especial de regularización año 2025"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 7/8, con fecha 24 de julio de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a instrumentar un régimen especial de pagos de tributos Municipales denominado "Régimen Especial de Regularización de Deudas Tributarias"

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.417.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°325/2025

Decreto N° 326/2025

Coronel Rosales, 25/07/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente Ex-2025-0037642-MUNICRO-DOMSE "Departamento Ejecutivo remite proyecto de Ordenanza relacionada con la adjudicación de la Licitación Privada n° 3, provisión de vestimenta para trabajadores municipales"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 3, con fecha 24 de julio de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada n° 03/2025 con relación a la provisión de vestimenta para el personal perteneciente al agrupamiento obrero a la empresa Segusur Sociedad de Hecho (Segusur SH)"

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.418.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°326/2025

Decreto N° 327/2025

Coronel Rosales, 25/07/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. S-72/25 Cuerpos I, II, III, IV, V, VI y VII referente a la creación en el Partido de la "Beca Coronel Rosales", y

Considerando

Que a fs 1 la Secretaria de Desarrollo Comunitario, Mariana Rubio, eleva a la Comisión Asesora de Estudios del Honorable Concejo Deliberante, las evaluaciones socio-económicas realizadas por el equipo de profesionales intervinientes. -

Que a fs 15 al 1298 surge informes y documentación aportada por los solicitantes.-

Que a fs 1306, la jefa de Presupuesto informa la disponibilidad presupuestaria.-

Que a fs 1308, el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite para otorgamiento de veinticinco (25) Becas, debiendo ser el orden de prelación el propuesto a fs 1300.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otorgar la "Becas Coronel Rosales 2025" a los alumnos de Nivel Superior que se denominan a continuación:

	Apellido y Nombre	DNI	Domicilio	Carrera
1	REYNOSO, CARLA MAGALI	42.963.020	ALVEAR 1737 - 2932448999	BIOQUÍMICA
2	OJEDA MARILL, RUTH ALEJANDRA	25.138.480	JOSE HERNANDEZ 445 02804338325	PSICOPEDAGOGIA
3	TOLEDO OJEDA, HADA LUZ	45.166.268	FORMOSA 845 - 2932512502	PROFESORADO INICIAL
4	CHAVEZ, LAURA GIMENA	42.526.249	LOS ANDES 255 2932532415	PROFESORADO QUIMICA
5	LUNA CORONADO CYNTHIA MARIEL	40.001.085	RECONQUISTA 221 15402302	INGENIERÍA CIVIL

6	ONTIVERO, MAITE LUJAN	45.273.029	B° CENTENARIO CASA 103 15404369	PROF. DE DANZAS FOLCLORICAS
7	GARCIA, MARTINA JAZMIN	45.813.470	RIO PARANA 43 - 15419766	TEC. EN ADMINISTRACION DE PYMES
8	ARANDA, ALDANA ITATI	46.380.575	ALB. XXVII CASA 438 2932475891	TEC. UNIVERSITARIA EN PROGRAMACION
9	VARELA, LUCIANA SOLEDAD	42.681.171	LUIGGI 1049 - 15518742	LIC. EN CIENCIAS BIOLOGICAS
10	RODRIGUEZ OCAMPO, JAIRO BRIAN JOEL	44.082.738	B° ALBATROS XXVII CASA 356 - 15508846	TEC. SUPERIOR EN ENFERMERIA
11	ACOSTA, EZEQUIEL MATIAS	43.074.634	12 DE OCTUBRE 2045 2932579684	PROF. DE INGLES
12	ULICZKI, VALERIA MELINA	43.802.046	TRIUNVIRATO 1070 15400700	LIC. EN CIENCIAS BIOLOGICAS
13	BUCHET, MARIA LUZ	43.186.686	BROWN 951 - 15578946	PROFESORADO EN LETRAS
14	MARTINEZ, DANIELA CAROLINA	45.349.476	B° LUIGGI 2 CASA 103 2932454442	PROF. DE EDUCACION FISICA
15	ESCUDERO, ELIAN AGUSTIN	45.525.967	B° LUIGGI 2 CASA 109 2932506546	ARQUITECTURA
16	GONZALEZ SOFIA	46.423.253	PELLEGRINI 1340 - 15520300	PROFESORADO DE ARTES VISUALES
17	ONTIVERO, MAYRA GISELE	34.907.946	12 DE OCTUBRE 1354 2915275923	MARKETING DIGITALBY COMERCIO ELECTRONICO
18	OSUNA R O M E R O , ESMERALDA RUBÍ	46.900.940	CORRIENTES 769 2932504720	CRIMINALISTICA
19	CORDOBA CELESTE SOLANGE	46.261.987	SALTA 51 - 02932593154	CIENCIAS BIOLOGICAS
20	BAUTISTA, SELENA MARIA AILEN	44.913.269	SANTIAGO DEL ESTERO 728 2932521282	DISEÑO GRÁFICO

21	PEREYRA, JUAN ELÍAS	46.334.052	ANTARTIDA ARGENTINA 331 15521694	ARQUITECTURA
22	CASTAGNOLO, M I A MILAGROS	47.765.833	ESPAÑA 546 DPTO 4 2932467286	INGENIERÍA INDUSTRIAL
23	RIOS, GONZALO SEBASTIAN	45.527.909	ATEPAM III CASA 341 2932449784	TECNICATURA EN DISEÑO
24	GUERRA, JOSCELYN AGUSTINA	46.742.615	12 DE MAYO 537 2932556357	LIC. TURISMO
25	CANO, TATIANA MORENA	47.927.228	PASSO 1623 - 2932593791	PROF DE MATEMATICAS

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Contaduría General a efectuar el pago en forma mensual y desde el mes de marzo al mes de diciembre del corriente año de la suma de SIETE (7) HORAS CÁTEDRA en favor de cada uno de los alumnos becados detallados en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. - Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a Contaduría General para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente. - Notifíquese a los interesados. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°327/2025

Decreto N° 328/2025

Coronel Rosales, 25/07/2025

Visto

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Coronel Rosales y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, proyecto de Obra municipal "Nuevas columnas de alumbrado y luminarias LED en Coronel Rosales, y

Considerando

Que atento al establecido en el Art. 119° último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 24° del Decreto 2980/00, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente la ampliación y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. -

Que en el Art. 75° del Reglamento de Contabilidad autoriza al Departamento Ejecutivo, como norma de excepción, a introducir modificaciones en el presupuesto de gastos, cuando se trate de partidas de créditos constituidos con recursos afectados. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de las facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRECE MIL TRESCIENTO UNO (\$55.013.301), en la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110110000- Secretaria de Economía

Fuente de Financiamiento 132

22.00000- Transferencia de Capital

22.5.0.100- De Gobiernos Provinciales

22.5.01.20- Obra Nuevas Columnas y luminaria LED en Coronel Rosales 55.013.301.-

ARTICULO 2º: Ampliase Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRECE MIL TRESCIENTO UNO (\$55.013.301), en la siguiente partida:

Jurisdicción-1110117000- Secretaria de Obras y Servicios

Fuente de Financiamiento 132

44.97.00- Nuevas Columnas Led en Coronel Rosales \$ 55.013.301.-

4.2.2.0- Construcción en bienes de dominio

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°328/2025

Decreto N° 329/2025

Coronel Rosales, 25/07/2025

Visto

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Coronel Rosales y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de la obra "Repavimentación en Arterias Varias de la Localidad de Punta Alta", y

Considerando

Que atento al establecido en el Art. 119º último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 24º del Decreto 2980/00, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente la ampliación y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. -

Que en el Art. 75º del Reglamento de Contabilidad autoriza al Departamento Ejecutivo, como norma de excepción, a introducir modificaciones en el presupuesto de gastos, cuando se trate de partidas de créditos constituidos con recursos afectados. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de las facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) \$ 216.467.036,86, en la siguiente partida

Jurisdicción: 1110110000 - Secretaria de Economía

Fuente de Financiamiento 132

22.00000 - Transferencia de Capital

22.5.0.100 - De Gobiernos Provinciales

22.5.01.21 - Obra Repavimentación en Arterias de la Localidad de Punta Alta \$ 216.467.036,86.-

ARTICULO 2º: Ampliase Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS CON OCHETA Y SEIS CENTAVOS) \$ 216.467.036,86

Jurisdicción-1110117000- Secretaria de Obras y Servicios

Fuente de Financiamiento 132

44.96.00 - Repavimentación en Arterias Varias de la Localidad de Punta Alta

4.2.2.0 - Construcción en bienes de dominio público \$ 216.467.036,86.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°329/2025

Decreto N° 330/2025

Coronel Rosales, 25/07/2025

Visto

El Acta Acuerdo de Cooperación Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de niños, niñas y adolescentes y el Municipio de Coronel Rosales, y

Considerando

Que atento al establecido en el Art. 119º último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 24º del Decreto 2980/00, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente la ampliación y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. -

Que en el Art. 75º del Reglamento de Contabilidad autoriza al Departamento Ejecutivo, como norma de excepción, a introducir modificaciones en el presupuesto de gastos, cuando se trate de partidas de créditos constituidos con recursos

afectados. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de las facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 24.094.620) en la siguiente partida:

Jurisdicción 1110110000- Secretaria de Economía

Fuente de Financiamiento 132

17.5.0.0.0.- Transferencias Corrientes

17.5.01.00 - Gobiernos Provinciales

17.5.01.40- Prog. de Fort. Comunitario p/la inclusión de niños, niñas y adolescentes. -

ARTICULO 2º: Ampliase Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 24.094.620) de acuerdo al Anexo I adjunto a la presente. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°330/2025

ANEXOS

Decreto N° 331/2025

Coronel Rosales, 25/07/2025

Visto

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Coronel Rosales y el Ministerio Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, Convenio de Cooperación "Proyecto Centro Juveniles", y

Considerando

Que atento al establecido en el Art. 119º último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 24º del Decreto 2980/00, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente la ampliación y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. -

Que en el Art. 75º del Reglamento de Contabilidad autoriza al Departamento Ejecutivo, como norma de excepción, a introducir modificaciones en el presupuesto de gastos, cuando se trate de partidas de créditos constituidos con recursos afectados

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de las facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA (\$ 1.686.060,00), en la siguiente partida:

Jurisdicción 1110110000- Secretaria de Economía

Fuente de Financiamiento 132

17.5.0.0.0.- Transferencias Corrientes

17.5.01.00- Gobiernos Provinciales

17.5.01.43 - CENTRO JUVENILES \$ 1.686.060,00.-

ARTICULO 2º: Ampliase Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA, (\$ 1.686.060,00)

Jurisdicción 111011600- Secretaria de Desarrollo Comunitario

Fuente de Financiamiento 132

17.04.00 - Juventud

3.4.9.0 – Otros \$ 1.686.060,00.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°331/2025

Decreto N° 332/2025

Coronel Rosales, 25/07/2025

Visto

El Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Coronel Rosales, para la obra "Ampliación Re funcionalización de Jardín Maternal Osito Remolón, y

Considerando

Que atento al establecido en el Art. 119º último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 24º del Decreto 2980/00, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente la ampliación y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. -

Que en el Art. 75º del Reglamento de Contabilidad autoriza al Departamento Ejecutivo, como norma de excepción, a introducir modificaciones en el presupuesto de gastos, cuando se trate de partidas de créditos constituidos con recursos afectados

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de las facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SEIS CENTAVOS (\$49.272.228,06), en la siguiente partida

Jurisdicción 1110110000 - Secretaria de Economía

Fuente de Financiamiento 132

22.00000 - Transferencia de Capital

22.5.0.100 - De Gobiernos Provinciales

22.5.01.22-Ampliación y Refuncionalización del Jardín Osito Remolón \$ 49.272.228,06.-

ARTICULO 2º: Ampliase Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SEIS CENTAVOS (\$49.272.228,06), en la siguiente partida:

Jurisdicción 1110117000 - Secretaria de Obras y Servicios

Fuente de Financiamiento 132

45.72.00 - Proyecto Construcción de Obras Civiles

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 49.272.228,06.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°332/2025

Decreto N° 333/2025

Coronel Rosales, 25/07/2025

Visto

El Expediente C-105/25, "Contador General eleva proyecto de Decreto", y

Considerando

Que se encuentran excedidas varias partidas del Presupuesto de gastos vigentes,

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 119 de la ley Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias

Que ha tomado debida intervención la Secretaria de Economía

Que de acuerdo al art. 7º de la Ordenanza N° 4271/24, se faculta al Departamento Ejecutivo, con carácter general, y dentro del ejercicio, a realizar transferencias de créditos entre todas de las distintas jurisdicciones, con otras partidas que arrojen economías,

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir créditos entre las partidas del Presupuesto de Gastos vigente, Fuente 110, la cual se adjunta a la presente bajo Anexo I.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°333/2025

ANEXOS

Decreto N° 334/2025

Coronel Rosales, 29/07/2025

Visto

Lo actuado por el Expte. A-37/25 "Arias Rocío Elizabeth. Renuncia a su puesto de trabajo" Y

Considerando

La renuncia presentada, mediante carta documento a fs.1 de fecha 22 de julio de 2025, por la agente Municipal Arias Rocío Elizabeth, DNI 35.217.685, Leg: 3816, al puesto de trabajo que desempeñaba en la Secretaría de Inversiones (Área de Empleo) a partir del 01 de agosto de 2025.-

Que por un error involuntario el día 24 de julio de 2025 se dictó la Resolución N° 234 aceptando la renuncia de la agente mencionada en el Registro de Resoluciones Ejercicio 2025 Hoja 253 cuando debió confeccionarse en el Registro de Decretos, motivo por el cual resulta necesario proceder a su anulación y confección de un nuevo acto administrativo (art. 113 Ordenanza General N° 267). -

Que en consecuencia es necesario disponer el dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Anular la Resolución N° 234 de fecha 24 de julio de 2025 que fuera suscripto en el Registro de Resoluciones Ejercicio 2025 Hoja 253 por los fundamentos emanados ut supra. -

ARTICULO 2º: Aceptar con fecha 01 de agosto de 2025, la renuncia presentada por la agente Municipal, Arias Rocío Elizabeth, DNI: 35.217.685, Leg. 3816, al puesto que desempeña en la Secretaria de Inversiones, Área de Empleo, como personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento: Técnico, Nivel 9, Jornada de 30 hs. semanales, Estructura

programática: 1110120000-01-2. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y la Secretaría de Inversiones, dejándose constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Pase al Departamento de Personal y al Departamento Liquidación de Haberes a los fines de que se proceda a la intervención que le corresponda. -

DECRETO N°334/2025

Decreto N° 335/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 29/07/2025

sumario administrativo

Decreto N° 336/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 29/07/2025

sumario administrativo

Decreto N° 337/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 29/07/2025

sumario administrativo

Decreto N° 338/2025

Coronel Rosales, 31/07/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el presente Expte. P-18/2025; caratulado "Prato Silvina Laura - solicita cese condicionado para acogerse a los beneficios jubilatorios", Y

Considerando

Que conforme el Acta pre previsional obrante a fs. 1, la Agente de referencia a partir del 01 de octubre de 2025 reúne requisitos para la obtención de Jubilación Ordinaria ante el IPS de acuerdo al régimen especial docente 50/25 establecido en la Ley Previsional 9650/80.-

Que el trámite se iniciará bajo la modalidad de Cierre de Cómputos, en forma condicionada a la aceptación del beneficio por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires. -

Que mediante Providencia N° PV-2025-00061702-MUNICRO-INT, obrante a fs. 4, el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo. -

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer el Cese Condicionado a partir del 01 de Octubre de 2025 de la Agente Municipal de Planta Permanente PRATO SILVINA LAURA, D.N.I. 22.544.940, Clase 1972, Leg.: 2488, Situación de Revista Actual: Agrupamiento Docente, Clase I, Nivel 19, Jurisdicción: 1110116000-17-2-0 con Jornada de 30 hs. semanales, para acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación Ordinaria Docente con modalidad de tramitación por Cierre de Cómputos y en forma condicionada a la aceptación del beneficio por parte del IPS, dejándose constancia que el mejor cargo desempeñando por 36 meses consecutivos o 60 alternados, es en el Agrupamiento Docente, Clase II, Nivel 18, con Jornada de 30 hs. Semanales.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Desarrollo Comunitario, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. - Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y a la Jefatura de División Previsión Social. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°338/2025

Decreto N° 339/2025

Coronel Rosales, 31/07/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el presente Expte. P-19/2025; caratulado "Paz Paula Érica - solicita cese condicionado para acogerse a los beneficios jubilatorios", Y

Considerando

Que conforme el Acta pre previsional obrante a fs. 1, la Agente de referencia al cumplir los 53 años de edad reúne requisitos para la obtención de Jubilación Ordinaria ante el IPS de acuerdo al régimen especial docente 50/25 establecido en la Ley Previsional 9650/80.-

Que, dado al prorrateo de servicios comunes y docentes, el trámite se iniciará bajo la modalidad de Cierre de Cómputos, en forma condicionada a la aceptación del beneficio por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires. -

Que mediante Providencia N° PV-2025-00061703-MUNICRO-INT, obrante a fs. 4, el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo. -

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer el Cese Condicionado a partir del 01 de Septiembre de 2025 de la Agente Municipal de Planta Permanente PAZ PAULA ERICA, D.N.I. 22.932.618 Clase 1972, Leg.: 2042, Situación de Revista Actual: Agrupamiento Jerárquico, Clase II, Nivel 26, Jurisdicción: 1110116000-17-2-0 con Jornada de 40 hs. semanales, para acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación Ordinaria Docente con modalidad de tramitación por Cierre de Cómputos y en forma condicionada a la aceptación del beneficio por parte del IPS, dejándose constancia que el mejor cargo desempeñando por 36 meses consecutivos o 60 alternados, es como Directora del Jardín Maternal "Mimitos" dentro del Agrupamiento Jerárquico, Clase II, Nivel 26 con Jornada de 40 hs. Semanales.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Desarrollo Comunitario, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. - Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y a la Jefatura de División Previsión Social. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°339/2025

Decreto N° 306/2025

Coronel Rosales, 18/07/2025

Visto

el Expediente N° D-46/2025 "Director de Cultura. Solicita se declare de interés municipal la etapa regional de los juegos bonaerenses 2025"; y

Considerando

Que mediante nota de fs. 1 del 11 de julio de 2025, el Sr. Director de Cultura solicita se declare de interés municipal la "etapa regional" de los "Juegos Bonaerenses 2025"

En apoyo de la solicitud, el Sr. Director sostiene que es llevado a cabo por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y es una oportunidad de crecimiento, participación y construcción comunitaria de saberes y prácticas deportivas y culturales muy rica para el aporte cultural-deportivo de cada distrito

La etapa regional se llevará el día 30 de agosto de 2025 en Coronel Rosales donde se albergará a mas de 450 participantes de toda la Región XIV, incluyendo diferentes deportistas y hacedores culturales

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la etapa regional de los "Juegos Bonaerenses 2025" a llevarse a cabo el día 30 de agosto de 2025 en Coronel Rosales

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Cultura y Deporte.-

ARTICULO 3º. Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Cumplido, archívese.-

DECRETO N° 306/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-03/25, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.- Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BPRO por la suma de PESOS MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BPRO por la suma de PESOS MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N° 314/2025

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 189/2025

Coronel Rosales, 04/07/2025

Visto

Lo actuado en el Expte. J-09/2025, “Jefe Departamento Personal eleva informe cambio de Dependencias Agente Varios”; Y

Considerando

Que a fs 114 mediante nota NO-2025-00027013-MUNICRO-SSER el Subdirector de Servicios solicita el cambio de dependencia del agente Fernández Cristian, Leg. 1851 al predio de Residuos Sólidos Urbanos para realizar tareas de mantenimiento como chofer de la maquina topadora, ajustando las bonificaciones a su nueva función. -

Que a fs. 115 mediante nota NO-2025-00027987-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios eleva la solicitud a la Jefa de Recursos Humanos. -

Que a fs, 116 mediante nota NO-2025-00028091-MUNICRO-DRRHH la jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización. -

Que a fs. 117 mediante nota NO-2025-00044179-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza el cambio de dependencia a partir del 01/07/2025.-

Que a fs. 118 mediante nota PV-2025-00044341-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite administrativo. -

Que a fs. 120/121 la Jefa de Liquidaciones, mediante nota de fecha 5 de junio de 2025, informa sobre la cuantificación del gasto. -

Que a fs. 122 mediante nota PV-2025-00045454-MUNICRO-DC la Jefa de Presupuesto informa que no cuenta con crédito disponible. -

Que a fs. 123 mediante nota PV-2025-00046035-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva a la Jefa de Recursos Humanos las actuaciones correspondientes para la prosecución del trámite correspondiente. -

Que a fs. 124 mediante nota PV-2025-00046229-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos atento a lo informado por la Secretaria de Economía eleva al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización. -

Que a fs. 125 mediante nota PV-2025-00046370-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite, requiriendo las adecuaciones presupuestarias correspondientes. -

Que a fs. 126 mediante nota NO-2025-00000037490-MUNICRO-DME, la Jefa de División de Mesa de Entrada solicita el cambio de dependencia, definitivo, de la agente Martínez Rosana, Leg. 1787 al Archivo General en razón de que la agente se adaptó al lugar y al trabajo asignado cumpliendo con las tareas requeridas. -

Que a fs 127 mediante nota NO-2025-00041133-MUNICRO-DTAL el Director Legal Y técnico, compartiendo el criterio de la Jefa de Mesa Entradas, eleva al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización. -

Que a fs. 128 mediante nota NO-2025-00043736-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza el pase de dependencia, definitivo, de la agente requiriendo las actuaciones administrativas correspondientes. -

Que a fs. 129 mediante nota NO-2025-00047850-MUNICRO-INT el Intendente Municipal forma a la Jefa de Recursos Humanos que el agente De Nucci Claudio Gabriel pasara a cumplir funciones en la Dirección de Ambiente a partir del 01/07/2025, con jornada de 35 horas semanales. -

Que a fs. 131 mediante nota NO-2025-00047869-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1°: Disponer el cambio de dependencia, al Predio de Residuos Sólidos Urbano, dependiente de la Secretaria de

Obras y Servicios, Jurisdicción 1110117000-46-7, a partir del 1 de julio del 2025, del agente municipal Fernández Cristian, Leg.:1851, DNI N° 24.531.913, situación de revista: obrero, Nivel 18, Jornada 35 horas semanales, ajustando las bonificaciones a su nueva función (actividad crítica).

ARTICULO 2º: Disponer el cambio de dependencia, al Área del Archivo General, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, Jurisdicción 1110101000-01-3, a partir del 1 de mayo del 2025, de la agente municipal Martínez Rosana Beatriz, Leg.:1787, DNI N° 22.976.308, situación de revista: Docente, Nivel 24, Jornada 30 horas semanales.

ARTICULO 3º: Disponer el cambio de dependencia, a la Dirección de Medio Ambiente, Jurisdicción 1110121000-50-0, a partir del 1 de julio del 2025, del agente municipal De Nucci Claudio Gabriel, Leg.:4155, DNI N° 37.952.656, situación de revista: servicios, Nivel 2, Jornada 35 horas semanales.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el Expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados, regístrese en sus legajos y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°189/2025

Resolución N° 190/2025

Coronel Rosales, 04/07/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-08/2025, mediante las cuales se tramitan, a través del Departamento de Personal, cambios de jornada, Y

Considerando

Que fs. 100 mediante nota NO-2025-00043881-MUNICRO-SDC, la secretaria de Desarrollo Comunitario solicita la extensión del cambio de Jornada de la agente Villalba Rosana Mabel, Leg. 3282, debido a necesidades de servicios del área. -

Que a fs. 101 mediante nota NO-2025-00043904-DRRH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente Municipal la solicitud para su conocimiento y posterior autorización. -

Que a fs. 102 mediante nota NO-2025-00044465-MUNICRO-INT, el Intendente Municipal atento a la solicitud de la Secretaria de Desarrollo Comunitario autoriza el cambio de jornada de la agente mencionada anteriormente a partir del 1 de junio del 2025 y por seis (6) meses, requiriendo el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer el cambio a jornada de 35 horas semanales, a partir del 01 de junio de 2025 y hasta el 30 de noviembre del 2025, para el agente que a continuación se detalla:

LEG	AGENTE	SIT.REVISTA	JURISDICCION
3282	VILLALBA ROSANA MABEL	ADMINISTRATIVA-09	1110116000-01-0

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría Desarrollo Comunitario, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°190/2025

Resolución N° 191/2025

Coronel Rosales, 04/07/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-1/2025, mediante las cuales se dispone la designación de Chofer, Y

Considerando

Que a fs. 36 mediante nota NO-2025-00027759-MUNICRO-SO, el Director de Medio Ambiente y el Jefe de Forestación solicitan asignar la Bonificación conductor vehículo mayor (tractor dominio ACP07 y camioneta Chevrolet S10 Dominio ONE 210) para el agente Gómez Gustavo Rene, Leg. 3732.

Que a fs. 38 mediante nota de fecha 02 de junio de 2025 la Jefa de Recursos Humanos eleva lo solicitado al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 39 mediante nota PV-2025-00045952-MUNICRO-INT el Intendente Municipal solicita a la Secretaria de Economía informar si existe vacante y partida presupuestaria para la bonificación correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2025.

Que a fs. 40 mediante nota PV-2025-00046032-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita al Departamento de Liquidación de Haberes cuantifique el gasto y a Contaduría informe la disponibilidad presupuestaria. Solicitud que es evacuado por la Jefa de Liquidación de Haberes a fs. 41 y por la jefa de Presupuesto a fs. 42 mediante nota PV-2025-00047340-MUNICRO-DC.

Que a fs. 43 mediante nota PV-2025-00047470-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva las actuaciones a la Jefa de Recursos Humanos a fin de dar continuidad al trámite pertinente.

Que a fs. 44 mediante nota PV-2025-00048911-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente las actuaciones para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 45 mediante nota PV-2025-00049512-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo la adecuación presupuestaria necesaria.

Que a fs. 46 mediante nota PV-2025-00050489-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva el expediente al Departamento de Personal para la continuidad del trámite administrativo correspondiente.

En consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la Bonificación por Conducción vehículo mayor (tractor dominio ACP07 y camioneta Chevrolet S10 Dominio ONE 210) a partir del 01 de febrero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, en favor del agente Gómez Gustavo Rene, Leg. 3732, DNI: 25.689.048, quien, revista en el agrupamiento obrero, Nivel 6, Jornada Horaria de 30 hs semanales, estructura programática: 1110117000-4-10.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. –

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,

déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese al interesado en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°191/2025

Resolución N° 192/2025

Coronel Rosales, 04/07/2025

Visto

Lo actuado en el Expte. N° J-2/2025 Cuerpo II "Jefa Dto. de Personal eleva listado agentes temporarios 2025"; Y

Considerando

Que el agente González Yebra Rodrigo, Leg. 4412 fue designado en la planta temporaria según Expte. J-2/25 Cuerpo I Resol. N° 34/25 desde el 01 de enero del 2025 al 30 de junio del 2025.-

Que atento surge del telegrama obrante a fs. 178, que fue recepcionado con fecha 25/06/2025, el agente González Yebra Rodrigo, DNI 27.060.188, Leg. 4412, renuncia a su puesto laboral a partir del 26 de junio de 2025.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia del agente Municipal, González Yebra Rodrigo Sebastián, DNI 27.060.188, limitando su designación como personal Planta Temporaria de la Municipalidad de Coronel Rosales a partir del 26 de junio de 2025.

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	GR	NIV	JOR	EST. PROG		
4412	GONZALEZ YEBRA RODRIGO SEBASTIAN	27.060.188	17	13	30	1110108000	52	1

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Salud, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese al interesado en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°192/2025

Resolución N° 193/2025

Coronel Rosales, 04/07/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte I-28/24, mediante las cuales se tramitan, a través del Departamento de Personal, cambios de jornada. Y

Considerando

Que fs. 82 mediante nota NO-2025-00043482-MUNICRO-DCU el Director de Cultura solicita ampliar el periodo de cambio de jornada del agente Martínez Gustavo Rodolfo, Leg. 2443 desde el 01 de julio del 2025 al 30 de septiembre de 2025.

Que a fs. 83 mediante nota NO-2025-00043484-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite requiriendo el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que a fs. 84 mediante nota PV-2025-00043597-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs. 86/87 la Jefa de Liquidaciones, mediante nota de fecha 2 de junio de 2025, informa sobre la cuantificación del gasto.

Que a fs. 88 mediante nota de fecha 2 de junio de 2025 la Jefa de Presupuesto informa que no cuenta con crédito disponible.

Que a fs. 89 mediante nota PV-2025-00046034-MUNICRO-SE La Secretaria de Economía eleva a Recursos Humanos la cuantificación y saldos necesarios.

Que a fs. 90 mediante nota PV-2025-00046096-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos atento a lo informado por la Secretaria de Economía eleva al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 91 mediante nota PV-2025-00046371-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite, requiriendo las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer el cambio a jornada de 40 horas semanales, a partir del 1 de julio del 2025 y hasta el 30 de septiembre del 2025, para el agente municipal **Martínez Gustavo Rodolfo**, legajo 2443, DNI 20.317.080, situación de revista: Administrativo, Nivel 12, Jornada 30 horas semanales, nueva jornada 40 horas semanales, Jurisdicción: 1110118000-16-2.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Cultura y Deportes, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese al interesado en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°193/2025

Resolución N° 194/2025

Coronel Rosales, 04/07/2025

Visto

Lo actuado en el Expte. N° J-02/25 Cuerpo II "Jefa Departamento de Personal eleva listado agentes temporarios 2025"; Y

Considerando

Que a fs. 110 mediante nota NO-2025-00025222-MUNICRO-SSAL el Secretario de Salud solicita la incorporación de un agente para la Sala Medica de Pehuén Co, en razón de las necesidades de servicio, postulando a Holman Fabián debido a su trayectoria laboral.

Que a fs. 118 mediante PV-2025-00027644-MUNICRO-INT el Intendente Municipal solicita a la Secretaria de Economía

informe si existe vacante y partida presupuestaria para tal incorporación.

Que a fs. 120 mediante nota PV-2025-00028290-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita a la Jefa de Recursos Humanos en relación a lo solicitado a fs. 118 informar la disponibilidad de partida presupuestaria, cuantificar el gasto e informar disponibilidad de vacante.

Que a fs. 122 mediante nota NO-2025-00029982-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos informa a la Secretaria de Economía la proyección del ingreso solicitado, a fs. 123 mediante nota IF-2025-00029984-MUNICRO-DRRHH de la Jefa de Liquidación de Haberes e informa que el Área de Atención Primaria de la Salud cuenta con una vacante Personal Profesional Nivel 20 en Jornada de 48 horas (Mónica Pagliaricci) y a fs. 130 mediante nota PV-2025-00035440-MUNICRO-DC la Jefa de Presupuesto informa los saldos presupuestarios.

Que a fs. 132 mediante nota PV-2025-00038998-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa a la Jefa de Recursos Humanos las erogaciones y los saldos necesarios para el trámite de incorporación.

Que a fs. 134 mediante nota PV-2025-00039012-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 137 mediante nota PV-2025-00039593-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite.

Que a fs. 140 mediante nota PV-2025-00048616-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos solicita al Departamento de Personal continuar con la redacción del trámite administrativo de designación de Holman Fabián Antonio, a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, situación de revista Profesional Nivel 13 jornada de 48 horas semanales.

Que a fs. 143 mediante nota NO-2025-00029563-MUNICRO-SSAL el Secretario de Salud solicita la incorporación de un personal administrativo para el Sector de Admisión de Guardia Medica.

Que a fs. 145 mediante nota PV-2025-00031348-MUNICRO-INT el Intendente Municipal le solicita a la Secretaria de Economía informe si existe vacante y partida presupuestaria para tal designación.

Que a fs. 147 mediante nota PV-2025-00032572-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva a la Jefa de Recursos Humanos a fin de informar vacante presupuestaria y cuantificar las erogaciones.

Que a fs. 149 mediante nota PV-2025-00032727-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos informa a la Secretaria de Economía la proyección del ingreso solicitado, a fs. 151 mediante nota de la Jefa de Liquidación de Haberes e informa que existe una vacante Personal Administrativo, Nivel 10, en Jornada de 40 horas (Sosa Jorge) y a fs. 154 mediante nota PV-2025-00033713-MUNICRO-DC la Jefa de Presupuesto informa los saldos presupuestarios.

Que a fs. 156 mediante nota PV-2025-00038995-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa a la Jefa de Recursos Humanos los créditos presupuestarios.

Que a fs. 158 mediante nota PV-2025-00039006-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente lo informado a fs. 156 por la Secretaria de Economía, para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 165 mediante nota PV-2025-00040615-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, siendo la designación a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que a fs. 168 mediante nota PV-2025-00048538-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento, eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente, siendo la designación para Núñez Josefina, a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025, situación de revista Administrativo, Nivel 6, Jornada de 30 horas semanales en la Administración de Hospital Eva Perón.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025,

a los agentes que a continuación se nominan con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que, a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se los reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	SIT. REVISTA	EST. PROG
4455	HOLMAN FABIAN ANTONIO	20.680.040	17-13-48	1110108000-53-0
4454	NUÑEZ JOSEFINA	46.900.825	17-06-30	1110108000-52-0

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete y Secretaria de Salud, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°194/2025

Resolución N° 195/2025

Coronel Rosales, 08/07/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el "Expediente N° M-48/2023, la Resolución N° 294/2023, lo previsto por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766 y N° 4.059, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que mediante Resolución N° 294/2023 se otorgó respecto del local comercial ubicado en la calle 9 de Julio N° 756 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 3.129, comercio N° 12.171, destinado al funcionamiento bajo el rubro: gimnasio, código: 85.300.13, siendo la superficie destinada a la actividad de 180,80 m², cuyo titular es MACÍAS, Maylen Solange, CUIT: 27-37355606-3, habilitación provisoria. -

Que atento a las observaciones efectuadas en el informe de inspección a fs. 89 con relación a las condiciones edilicias del local a habilitar y según el acta del área de intervención que consta a fs. 88 del presente procedimiento se encuentran debidamente cumplidos todos los requisitos y exigencias correspondientes para la conclusión favorable de la habilitación comercial requerida por la solicitante.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del 8 de julio 2025, el local comercial ubicado en la calle 9 de Julio N° 756 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 3.129, comercio N° 12.171, destinado al funcionamiento bajo el rubro: GIMNASIO, código: 85.300.13, siendo la superficie destinada a la actividad de 180,80 m², cuyo titular es MACÍAS, Maylen Solange, CUIT: 27-37355606-3.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su

prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°195/2025

Resolución N° 196/2025

Coronel Rosales, 08/07/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° G-11/2025, GONZALEZ, Analía Verónica, habilitación comercial N° 12.400", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Brown N° 202 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: carnicería, código de actividad: 62.100.01

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Habilitar a partir del día 8 de julio de 2025 el local comercial ubicado en calle Brown N° 202 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 33570002, comercio N° 12.400, destinado al funcionamiento bajo el rubro: CARNICERÍA, código: 62.100.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 60,36 m², cuyo titular es GONZALEZ, Analía Verónica, CUIT: 27-27812740-6.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°196/2025

Resolución N° 197/2025

Coronel Rosales, 08/07/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° C-41/2025, CORFIELD, Ana Paula, cambio de domicilio comercial N° 11.793", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio del local ubicado en calle Humberto N° 428 de Punta Alta destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: prendas de vestir - tienda, código de actividad: 62.200.02 el cual pasará a situarse en calle Mitre N° 432 de Punta Alta identificado con la partida N°35.416 siendo la superficie destinada a la actividad de 36,20 m². -

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 8 de julio 2025 el CAMBIO DE DOMICILIO del local ubicado en calle Humberto N° 428 de Punta Alta, comercio N° 11.793 destinado al funcionamiento bajo el rubro: PRENDAS DE VESTIR - TIENDA, código de actividad: 62.200.02 el cual pasará a situarse en la calle Mitre N° 432 de Punta Alta identificado con la partida N° 35.416 siendo la superficie destinada a la actividad de 36,20 m², cuyo titular es CORFIELD, Ana Paula, CUIT: 27-38251758-5.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°197/2025

Resolución N° 198/2025

Coronel Rosales, 08/07/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "B-08/2025, BUSINSKAS, Agustín, habilitación comercial N° 12.396", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Florida N° 580 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: panadería, código de actividad: 62.100.05.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 8 de julio de 2025 el local comercial ubicado en calle Florida N° 580 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 31.836, comercio N° 12.396, destinado al funcionamiento bajo el rubro: PANADERÍA, código: 62.100.05, siendo la superficie destinada a la actividad de 129,50 m², cuyo titular es BUSINSKAS, Agustín, CUIT: 20-32253863-5.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su

intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°198/2025

Resolución N° 199/2025

Coronel Rosales, 08/07/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° B-43/2024, BELLEI, Laura Alejandra, habilitación comercial N° 12.399", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N°110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle José Ingenieros N° 2.080 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: heladería, código de actividad: 62.900.25.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Habilitar a partir del día 8 de julio de 2025 el local comercial ubicado en calle José Ingenieros N° 2.080 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 143150014, comercio N° 12.399, destinado al funcionamiento bajo el rubro: HELADERÍA, código: 62.900.25, siendo la superficie destinada a la actividad de 36,33 m², cuyo titular es BELLEI, Laura Alejandra, CUIT: 23-41072835-4.

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°199/2025

Resolución N° 200/2025

Coronel Rosales, 08/07/2025

Visto

lo actuado en el "Expediente N° F-10/2.025, FARIAS, Mauro Ezequiel, habilitación comercial, I.M N° 12.413", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle J.J. Paso N° 1.448 local 1 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: repuestos, accesorios para automotores, motocicletas y vehículos similares, código de actividad: 62.900.18.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 08 de Julio de 2025 el local comercial ubicado en calle J.J. Paso Nº 1.448 local 1 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida Nº 19.136, comercio Nº 12.413, destinado al funcionamiento bajo el rubro: **REPUESTOS, ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES**, código: 62.900.18, siendo la superficie destinada a la actividad de 54,12 m², cuyo titular es **FARIAS, Mauro Ezequiel**, CUIT: 20-37056756-6.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION Nº 200/2025

Resolución Nº 201/2025

Coronel Rosales, 08/07/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente Nº A-21/2025, ABBATE, Oriana, habilitación comercial, I.M. Nº 12.412", lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nº 2.660 y Nº 3.970, el Decreto Municipal Nº 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Pellegrini Nº 1.201 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: despensa, verdulería, códigos de actividades: 62.100.06 – 62.100.04.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 8 de julio de 2025 el local comercial ubicado en calle Pellegrini Nº 1.201 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida Nº 3.514, comercio Nº 12.412, destinado al funcionamiento bajo los rubros: **DESPENSA, VERDULERÍA**, código: 62.100.06 – 62.100.04, siendo la superficie destinada a la actividad de 86,65 m², cuyo titular es **ABBATE, Oriana**, CUIT: 27-40093108-4.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION Nº201/2025

Visto

lo actuado en el "Expediente N° C-42/2025, CABRAL, Daiana Gisel, modificación de rubro comercial, I.M N° 12.112", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21., y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de baja de rubro: prendas de vestir - tienda, anexo de rubros: despensa, cigarrillos, al local ubicado en calle Murature N° 435 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo los rubros: despensa, cigarrillos, códigos de actividades: 62.100.06 - 62.101.01, identificado con la partida N° 626, siendo la superficie destinada a la actividad de 26,69 m².

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Conceder a partir del día 08 de Julio de 2025 la BAJA DE RUBRO: prendas de vestir - tienda, al local ubicado en calle Murature N° 435 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 12.112, cuyo titular es CABRAL, Daiana Gisel, CUIT: 27-37794610-9.-

ARTICULO 2°: Conceder a partir del día 08 de Julio de 2025 el CAMBIO DE RUBRO: despensa, cigarrillos, al local ubicado en calle Murature N° 435 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 12112, destinado al funcionamiento bajo los rubros: DESPENSA, CIGARRILLOS, códigos de actividades: 62.100.06 – 62.101.01, identificado con la partida 626 siendo la superficie destinada a la actividad de 26,69 m², cuyo titular es CABRAL, Daiana Gisel, CUIT: 27-37794610-9.-

ARTICULO 3°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N° 202/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° M-14/2025 MARTINEZ SUAZO, Patricio Alejandro, habilitación comercial, I.M N° 12.392", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766, N° 4.059 y el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970,

Nº 3.766 y Nº 4.059 para otorgar habilitación municipal provisoria por el plazo de SEIS (6) meses en favor del solicitante y respecto del local ubicado en calle Alem Nº 1.715 de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: taller de chapa y pintura, código de actividad: 71.400.11, en razón de existir observaciones efectuadas con relación al plano presentado por el solicitante. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 8 de julio de 2025 en forma PROVISORIA y por el término de SEIS (6) MESES el local ubicado en calle Alem Nº 1.715 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida Nº 34.962 para el funcionamiento del comercio Nº 12.392 destinado al rubro: TALLER DE CHAPA Y PINTURA, código: 71.400.11, siendo la superficie destinada a la actividad de 63.00 m², cuyo titular es MARTINEZ SUAZO Patricio Alejandro, CUIT: 20-26685928-8.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION Nº 203/2025

Resolución Nº 204/2025

Coronel Rosales, 08/07/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente Nº B-19/2025, BIDONDO Brenda Jacqueline, habilitación comercial, I.M Nº 12.393", lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nº 2.660 y Nº 3.970, el Decreto Municipal Nº 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle De la Madre Nº 759 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: ropa deportiva, código de actividad: 62.200.07. .

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 08 de Julio de 2025 el local comercial ubicado en calle De la Madre Nº 759 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida Nº 15.375, comercio Nº 12.393, destinado al funcionamiento bajo el rubro: **ROPA DEPORTIVA**, código: 62.200.07, siendo la superficie destinada a la actividad de 19,05 m², cuyo titular es **BIDONDO, Brenda Jacqueline**, CUIT: 27-35416177-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N° 204/2025

Resolución N° 205/2025

Coronel Rosales, 08/07/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° Q-04/2024, QUEVEDO, Iara Marlen, habilitación comercial N° 12.398", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Pellegrini N° 401 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: verdulería, código de actividad: 62.100.04.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 8 de julio de 2025 el local comercial ubicado en calle Pellegrini N° 401 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 8.189, comercio N° 12.398, destinado al funcionamiento bajo el rubro: VERDULERÍA, código: 62.100.04, siendo la superficie destinada a la actividad de 46,47 m², cuyo titular es QUEVEDO, Iara Marlen, CUIT: 27-43177445-9.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION 205/2025

Resolución N° 206/2025

Coronel Rosales, 08/07/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el "Expte. N° P-43/2.024", la Resolución N° 203/2024, lo previsto por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766 y N° 4.059, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que mediante Resolución N° 203/2.024 se otorgó respecto del local comercial ubicado en la calle Salta N° 489 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 20.934, comercio N° 12.272, destinado al funcionamiento bajo el rubro:

verdulería y frutería, código: 62.100.04, siendo la superficie destinada a la actividad de 43,59 m², cuyo titular es PULIAFITO, Verónica Gisela, CUIT: 27-33665880-8 habilitación provisoria.

Que atento a las observaciones efectuadas en el informe de inspección a fs. 41 con relación a las condiciones bromatológicas del local a habilitar y según el acta del área de intervención que consta a fs. 40 del presente procedimiento se encuentran debidamente cumplidos todos los requisitos y exigencias correspondientes para la conclusión favorable de la habilitación comercial requerida por la solicitante.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del 08 de julio de 2025, el local comercial ubicado en calle Salta N° 489 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 20.934, comercio N° 12.272, destinado al funcionamiento bajo el rubro: **VERDULERÍA Y FRUTERÍA**, código: 62.100.04, siendo la superficie destinada a la actividad de 43,59 m², cuyo titular es **PULIAFITO, Verónica Gisela**, CUIT: 27-33665880-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N° 206/2025

Resolución N° 207/2025

Coronel Rosales, 08/07/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° V-15/2025, Villalba Marcela Beatriz, habilitación comercial, I.M. N° 12.420", lo previsto por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.617, N° 3.970, N° 4.234 y N° 4.270, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del carro gastronómico ubicado en la localidad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: establecimiento con expendio de bebidas y comidas no clasificadas en otra parte, código de actividad: 63.100.07.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilítese el carro gastronómico ubicado en la localidad de Punta Alta comercio N° 12.420, destinado al funcionamiento bajo el rubro: ESTABLECIMIENTO CON EXPENDIO DE BEBIDAS Y COMIDAS NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE (WAFLES Y BEBIDAS), código: 63.100.07, siendo la superficie destinada a la actividad de 8,20 m², cuyo titular es VILLALBA, MARCELA BEATRIZ, CUIT: 27-32964424-9.

ARTICULO 2º: Déjese constancia que la habilitación del carro gastronómico no implica el permiso de ocupación de espacio público. -

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°207/2025

Resolución N° 208/2025

Coronel Rosales, 08/07/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° V-12/2025, VIDELA, Daniel Alberto, cambio de domicilio comercial, I.M N° 4.065", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio del local ubicado en calle Rosales N° 397 de Punta Alta destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: taller de reparación de motovehículos, repuestos, accesorios para motocicletas y vehículos similares, códigos de actividades: 85.100.03 – 62.900.18, el cual pasará a situarse en la calle Urquiza N° 401 de Punta Alta identificado con la partida N° 41.275 siendo la superficie destinada a la actividad de 84,37 m².

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 8 de julio de 2025 el CAMBIO DE DOMICILIO del local ubicado en calle Rosales N° 397 de Punta Alta, comercio N° 4.065 destinado al funcionamiento bajo los rubros: TALLER DE REPARACIÓN DE MOTOVEHÍCULOS, REPUESTOS, ACCESORIOS PARA MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES, códigos de actividades: 85.100.03 – 62.900.18, el cual pasará a situarse en la calle Urquiza N° 401 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 41.275 siendo la superficie destinada a la actividad de 84,37 m², cuyo titular es VIDELA, Daniel Alberto, CUIT: 23-16305866-9.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su

prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N° 208/2025

Resolución N° 209/2025

Coronel Rosales, 10/07/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. P-16/2025, relacionadas con la solicitud de licencia sin goce de haberes efectuada por el Agente Municipal, Parra Marcos Fabián, Y

Considerando

Que a fs. 1, mediante nota NO-2025-00049301-MUNICRO-APS, el agente Parra Marcos Fabián, Leg. 3819 solicita licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses.

Que la petición formulada por el agente municipal, se halla encuadrada en las previsiones establecidas en el Art. 96 de la Ley 14656 y Art. 28 C.11 del C.C.T.

Que a fs. 2 mediante nota NO-2025-00049344-MUNICRO-APS la Directora de Atención Primaria de la Salud comparte lo solicitado por el agente mencionado y a fs. 3 mediante nota NO-2025-00049688-MUNICRO-SSAL el Secretario de Salud habiendo tomado conocimiento de lo solicitado a fs. 1 y 2 autoriza la continuidad del trámite.

Que a fs. 8 mediante nota PV-2025-00052787-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva la solicitud al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que habiendo tomado razón el Intendente Municipal, a fs. 9, mediante nota PV-2025-00052970-MUNICRO-INT autoriza la licencia solicitada.

Que a fs. 10 mediante nota PV-2025-00053690-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva al Departamento de Personal para la redacción del acto administrativo correspondiente.

Que en consecuencia es menester disponer el dictado del acto administrativo correspondiente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otórguese licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, a partir del 1 de Julio de 2025, al Agente Municipal PARRA MARCOS FABIAN, DNI: 27.804.284, Leg: 3819, quien desempeña funciones en esta comuna, como Personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento: obrero, Nivel: 5, Jornada horaria: de 48 Hs. semanales, Estructura Programática, 1110108000-53-0, Sala Medica Pehuén Co, en virtud de lo establecido en el Artículo 96, de la Ley 14656 y Artículo 28 C.11, Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Salud y la Secretaría de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Gírese al Departamento de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a los fines de dar cumplimiento lo dispuesto en la presente Resolución. - Notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°209/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° O-07/2025, Orioli Silvana Soledad habilitación comercial, I.M N° 12.405, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Brown N° 366 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: Zapatería y Tienda código de actividad: 62.200.04 – 62.200.02.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Habilitar a partir del día 14 de julio de 2025 el local comercial ubicado en calle Brown N° 366 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 1.043, comercio N° 12.405, destinado al funcionamiento bajo el rubro: ZAPATERIA Y TIENDA, código: 62.200.04 – 62.200.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 57 m², cuyo titular es ORIOLI SILVANA SOLEDAD, CUIT: 27-31609137-2.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°210/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° S-49/2025, SALAZAR, Gianfranco Emanuel, habilitación comercial, I.M. N° 12.417", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Roca N° 1.023 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: peluquería, tienda – prendas de vestir, códigos de actividades: 85.300.08 – 62.200.02.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 14 de julio de 2025 el local comercial ubicado en calle Roca N° 1.023 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 2.983, comercio N° 12.417, destinado al funcionamiento bajo los rubros: PELUQUERÍA, TIENDA – PRENDAS DE VESTIR, códigos: 85.300.08 – 62.200.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 22,50. m², cuyo titular es SALAZAR, Gianfranco Emanuel, CUIT: 20-41124321-5.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N° 211/2025

Resolución N° 212/2025

Coronel Rosales, 14/07/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° H-06/2025, HUERTA, Miriam Rosana, habilitación comercial, I.M. N° 12.416", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Espora N° 352 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: tienda – prendas de vestir, código de actividad: 62.200.02.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 14 de julio de 2025 el local comercial ubicado en calle Espora N° 352 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 4.263, comercio N° 12.416, destinado al funcionamiento bajo el rubro: TIENDA – PRENDAS DE VESTIR, código: 62.200.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 17,57 m², cuyo titular es HUERTA, Miriam Rosana, CUIT: 27-25947761-7.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N° 212/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° D-37/2025, DELEON, María Silvina, habilitación comercial, I.M. N° 12.419", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle J.J Paso N° 1.452 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: despensa, pollería con elaboración (milanesas, arrollados, pastoras), tabaco y cigarrillos, códigos de actividades: 62.100.06 – 62.100.14 – 62.101.01.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Habilitar a partir del día 14 de julio de 2025 el local comercial ubicado en calle J.J Paso N° 1.452 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 19.136, comercio N° 12.419, destinado al funcionamiento bajo los rubros: DESPENSA, POLLERÍA CON ELABORACIÓN (MILANESAS, ARROLLADOS, PASTORAS), TABACO Y CIGARRILLOS, códigos: 62.100.06 – 62.100.14 – 62.101.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 54,12 m², cuyo titular es DELEON, María Silvina, CUIT: 27-25570568-2.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N° 213/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° S-14/2025, SANFILIPPO, Antonella Ernestina, modificación de rubro comercial, I.M N° 12.191", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de baja de rubro: verdulería y frutería, código de actividad: 62.100.04, al local ubicado en la calle Alberdi N° 402 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo los rubros: Pollería con elaboración y Despensa, códigos de actividades: 62.100.14 y 62.100.06, identificado con la partida N° 3.454, siendo la superficie destinada a la actividad de 47.66 m².-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase la BAJA DE RUBRO: Verdulería y Frutería, código de actividad: 62.100.04, al local ubicado en calle Alberdi N° 402 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 12.191, identificado con la partida N° 3.454, cuyo titular es SANFILIPPO, Antonella Ernestina, CUIT: 27-38606639-1.-

ARTICULO 2º: Concédase el ANEXO DE RUBROS: Pollería con elaboración y Despensa, al local ubicado en calle Alberdi N° 402 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 12.191, destinado al funcionamiento bajo los rubros: Pollería con elaboración y Despensa, códigos de actividades: 62.100.14 y 62.100.06, identificado con la partida N° 3.454, siendo la superficie destinada a la actividad de 47.66 m², cuyo titular es SANFILIPPO, Antonella Ernestina, CUIT: 27-38606639-1.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N° 214/2025

Resolución N° 215/2025

Coronel Rosales, 14/07/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° C-86/2025, CORREA, Martín Sebastián, cambio de titular del local comercial I.M. N° 4.660, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 4.660, ubicado en calle De la Madre N° 767 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo los rubros: venta de billetes de lotería, juegos de azar autorizados, códigos de actividades: 61.902.01 – 61.902.02 cuyo titular es RACCA, Andrea Natalia, CUIT: 27-27827627-4 y cuyo nuevo titular será CORREA, Martín Sebastián, CUIT: 20-29270692-9.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 14 de julio de 2025 el CAMBIO DE TITULARIDAD del local ubicado en calle De la Madre N° 767 de la ciudad de Punta Alta, identificado con el N° de comercio 4.660, destinado al funcionamiento bajo los rubros: VENTA DE BILLETES DE LOTERÍA, JUEGOS DE AZAR AUTORIZADOS, códigos de actividades: 61.902.01 – 61.902.02, identificado con la partida N° 15.375 siendo la superficie destinada a la actividad de 38,21 m², cuyo nuevo titular es CORREA, Martín Sebastián, CUIT: 20-29270692-9.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°215/2025

Resolución N° 216/2025

Coronel Rosales, 14/07/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "L-02/2025, LARRACOECHEA, Matías Ariel, habilitación comercial N° 12.397", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Belgrano N° 1.798 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: despensa, pollería con elaboración (milanesas, arrollados y pastoras), códigos de actividades: 62.100.06 – 62.100.14.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 14 de julio de 2025 el local comercial ubicado en calle Belgrano N° 1.798 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 17.379, comercio N° 12.397, destinado al funcionamiento bajo los rubros: DESPENSA, POLLERÍA CON ELABORACIÓN (MILANESAS, ARROLLADOS Y PASTORAS), códigos: 62.100.06 – 62.100.14, siendo la superficie destinada a la actividad de 57,79 m², cuyo titular es LARRACOECHEA, Matías Ariel, CUIT: 20-31885387-9.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N° 216/2025

Resolución N° 217/2025

Coronel Rosales, 14/07/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° C-78/2025, CEBALLOS, Andrea Cecilia, cambio de domicilio, modificación de rubro comercial, I.M N° 11.697", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio y modificación de rubro comercial del local ubicado en calle Rivadavia N° 942 de la ciudad de Punta Alta, el cual pasará a situarse en calle Bernardo de Irigoyen N° 770 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo los rubros: vinería, tabaco – cigarrillos, regalería, códigos de actividades: 62.100.13 – 62.101.01 – 62.300.05, rubro anterior: vinería, identificado con la partida N° 2.987, comercio N° 11.697, siendo la superficie destinada a la actividad de 87,70 m². -

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 14 de julio de 2025 el CAMBIO DE DOMICILIO del local ubicado en calle Rivadavia N° 942 de la ciudad de Punta Alta, el cual pasará a situarse en calle Bernardo de Irigoyen N° 770 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 2.987, comercio N° 11.697, cuyo titular es CEBALLOS, Andrea Cecilia, CUIT: 27-26745855-9.-

ARTICULO 2º: Conceder a partir del día 14 de julio de 2025 la MODIFICACIÓN DE RUBRO al local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 770 de la localidad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo los rubros: VINERÍA, TABACO – CIGARRILLOS, REGALERÍA, códigos de actividades: 62.100.13 – 62.101.01 – 62.300.05, identificado con la partida N° 2.987, comercio N° 11.697, siendo la superficie destinada a la actividad de 87,70 m², cuyo titular es CEBALLOS, Andrea Cecilia, CUIT: 27-26745855-9.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N° 217/2025

Resolución N° 218/2025

Coronel Rosales, 14/07/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° S-86/2025, SELPA, Agustín Nicolás, habilitación comercial, I.M. N° 12.418", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Humberto N° 428 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: kiosco, tabaco y cigarrillos, códigos de actividades: 62.900.01 – 62.101.01.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 14 de julio de 2025 el local comercial ubicado en calle Humberto N° 428 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 1.941, comercio N° 12.418, destinado al funcionamiento bajo los rubros: KIOSCO, TABACO Y CIGARRILLOS, códigos: 62.900.01- 62.101.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 81,50 m², cuyo titular es SELPA, Agustín Nicolás, CUIT: 20-42117210-3.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N° 218/2025

Resolución N° 219/2025

Coronel Rosales, 14/07/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte I-35/24, mediante las cuales se tramitan, a través del Departamento de Personal, cambios de jornada. Y

Considerando

Que fs.91 mediante nota NO-2025-00048127-MUNICRO-DDEP el Director de Deportes solicita ampliar el periodo de cambio de jornada del agente Agüero Claudio, Leg 3774, por el periodo julio-septiembre.

Que a fs. 92 mediante nota NO-2025-00048235-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs. 93 mediante nota PV-2025-00048272-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento, eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs. 95/96 la jefa de Liquidaciones, mediante nota de fecha 17 de junio de 2025, informa sobre la cuantificación del gasto

Que a fs. 97 mediante nota PV-2025-00051642-MUNICRO-DC la Jefa de Presupuesto, informa que el área ni cuenta con crédito disponible

Que fs. 98 mediante nota PV-2025-00052735-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía remite las actuaciones a Recursos Humanos a fin de dar continuidad al trámite correspondiente.

Que a fs. 99 mediante nota PV-2025-00053156-MUNICRO-DRRHH La Jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs, 100 mediante nota PV-2025-00053680-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite, requiriendo las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Que a fs. 101 mediante nota PV-2025-00055072-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones a fin de la continuidad del trámite administrativo.

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer el cambio a jornada de 40 horas semanales, a partir del 1 de julio del 2025 y hasta el 30 de septiembre del 2025, para el agente municipal **Agüero Claudio Héctor**, legajo 3774, DNI 22.976.589, situación de revista: Técnico, Nivel 10, Jornada 35 horas semanales, nueva jornada 40 horas semanales, Jurisdicción: 1110118000-17-1.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese al interesado en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°219/2025

Resolución N° 220/2025

Coronel Rosales, 14/07/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° M-16/2025, Mollica Damián habilitación comercial, I.M N° 12.402, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle 12 de Octubre N° 962 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: Regalería y librería código de actividad: 62.300.05, 62.400.01.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 14 de julio de 2025 el local comercial ubicado en calle 12 de Octubre N° 962 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 18.531, comercio N° 12.402, destinado al funcionamiento bajo el rubro: REGALERIA Y LIBRERIA, código: 62.300.05 – 62.400.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 22.40 m², cuyo titular es MOLLICA DAMIAN, CUIT: 20-28126062-7.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N° 220/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. M-7/2025 Jefe Dto. de Forestación. Solicita liquidación fallo de caja vivero Pehuén-Co, Y

Considerando

Que el Art. 96 Inc. C) del CCT, Fallo de Caja, establece "...En el caso de reemplazantes o encargados de cajas habilitadas transitoriamente esta compensación se abonara en forma proporcional a los días que estuvo al frente de la caja..."

Que a fs. 53 mediante nota de fecha 03 de junio de 2025 se solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a los agentes Maiques Luciano, Leg.: 4118 por el día 31 de mayo y Jara Juan Carlos, Leg 3231 por los días 7,9,11,12,13,16,19,30 de mayo de 2025.

Que a fs. 55/56 la Jefa de Liquidaciones, mediante nota de fecha 17 de junio de 2025, informa sobre la cuantificación del gasto

Que a fs 57 mediante nota PV-2025-00051666-MUNICRO-DC#SE la Jefa de Presupuesto informa que el área no cuenta con crédito disponible

Que, a fs., 58 mediante nota PV-2025-00052711-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía gira las actuaciones a Recursos Humanos para la prosecución del trámite autorizado.

Que, a fs., 59 mediante nota PV-2025-00053172-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos gira las actuaciones al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 60 mediante nota PV-2025-00053679-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite requiriendo las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1°: Reconocer el reemplazo efectuado por los Agentes Municipales que a continuación se detallan:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Caja Auxiliar	Días reemplazo
4118	MAIQUES LUCIANO HECTOR	40.093.170	Pehuen Co	2,4,11,12,13,19,25,26 y 27 de abril de 2025.
3231	JARA JUAN CARLOS	25.957.917	Pehuen Co	22 y 23 de abril de 2025.

ARTICULO 2°: Fijar como retribución a percibir por los agentes reemplazantes las Bonificaciones por Fallo de Caja.

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la

partida pertinente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaria de Obras y Servicios, por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a los interesados y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

RESOLUCION N° 221/2025

Resolución N° 222/2025

Coronel Rosales, 14/07/2025

Visto

Las actuado en el Expte. N° J-07/25, "Departamento de Personal sobre: eleva listado de agentes horas cátedras año 2025"; Y

Considerando

Que a fs 33 mediante nota NO-2025-00052981-MUNICRO-DCU el Director de Deportes informa la continuidad como horas cátedra, a partir del 01 de julio del 2025, de los agentes MANUEL CARUS - Leg.: 4144, FRAGAPANE NICOLAS - Leg.: 4403 y DENDRAK FERNANDA - Leg.: 4404.-

Que a fs. 34 mediante nota NO-2025-00053047-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humano eleva lo solicitado al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 35 mediante nota NO-2025-00053687-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs 37 mediante nota NO-2025-00052797-MUNICRO-DCU el Director de Cultura solicita la continuidad como horas cátedra a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, de los siguientes talleristas; LUCAS DANILO RUBEL - Leg.:4313, ROSA BEATRIZ LOPEZ - Leg.: 4312, VALENTINA CHANQUIA GORDILLO - Leg.: 4311, JULIAN AGUSTIN ACUÑA - Leg.: 4321, LEANDRO EZEQUIEL RIVERO LLORENS - Leg.: 4071, MARCELO ZAPATA - Leg.: 4396 y ALEJANDRA VEGA, Leg.: 3984.-

Que a fs. 38 mediante nota NO-2025-00052830-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva lo solicitado al Intendente Municipal para su conocimiento y autorización.

Que a fs.39 mediante nota NO-2025-00053688-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs. 40 mediante nota PV-2025-00054085-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite administrativo correspondiente.

Que a fs. 41 mediante nota PV-2025-00054107-MUNICRO-DPER la Jefa de Personal solicita al Departamento de Sueldos la cuantificación del gasto solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de liquidaciones a fs. 43/46 mediante nota de fecha 03 de julio de 2025 y por la Jefa de Presupuesto a fs.47 mediante nota PV-2025-00055478-MUNICRO-DC.

Que a fs.48 mediante nota PV-2025-00056180-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa a la Jefa de Recursos Humanos las erogaciones implicadas y los saldos del presupuesto vigente.

Que a fs. 49 mediante nota PV-2025-00056589-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva lo informado a fs. 48 al Intendente Municipal, para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs 50 mediante nota PV-2025-00056902-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite, requiriendo la adecuación presupuestaria.

Que a fs. 51 mediante nota PV-2025-00057235-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos toma conocimiento y eleva al Departamento de Personal para continuar con la redacción del trámite administrativo.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1°: Asignar a partir del **01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025** para desempeñar funciones en la Dirección de Deportes y en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes, a los agentes que a continuación se nominan con la cantidad de horas cátedra que se indica.

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Estructura Progr.	Cant. Hs.
4404	DENDRAK FERNANDA NATALIA	32.528.267	1110118000-17-01	30
4321	ACUÑA JULIAN AGUSTIN	40.795.415	1110118000-16-02	12
4144	CARUS ARREDONDO MANUEL NICOLAS	39.443.997	1110118000-17-01	25
4311	CHANQUIA GORDILLO VALENTINA	43.177.081	1110118000-16-02	12
4312	LOPEZ ROSA BEATRIZ	35.231.873	1110118000-16-02	12
4403	FRAGAPANE LEONARDO NICOLAS	27.388.555	1110118000-17-01	20
4071	RIVEROS LLORENS LEANDRO EZEQUIEL	40.099.184	1110118000-17-01	30
4313	RUBEL LUCAS DANILO	36.592.260	1110118000-16-02	20
3984	VEGA ALMIRON ALEJANDRA BEATRIZ	33.006.275	1110118000-16-01	12
4396	ZAPATA MARCELO ANDRES	24.889.980	1110118000-16-01	30

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4°: Regístrese. - Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Cultura y Deportes, por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a los interesados y regístrese en sus legajos.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

RESOLUCIÓN N°

Resolución N° 223/2025

Coronel Rosales, 15/07/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° I-60/25, "Intendente Municipal designa como Jefe de Departamento

Cementerio al agente Sarmiento Víctor". Y

Considerando

Que a fs. 1 mediante nota NO-2025-00046481-MUNICRO-INT, el Intendente Municipal solicita designar como Jefe de Departamento Cementerio a Sarmiento Víctor Abel, DNI 29.784.935, Leg 3132 a partir del 01 de Julio de 2.025, quedando su Situación de Revista como Personal Jerárquico Nivel 26 en Jornada de 35 horas.

Que a fs. 2 mediante nota PV-2025-00046521-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs. 3 mediante nota PV-2025-00049042-MUNICRO-DPER la Jefa de Personal solicita al Departamento de Liquidación de haberes cuantificar el gasto solicitado a fs. Y a la Jefa de Presupuesto la verificación de las partidas presupuestarias. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidación de Haberes a fs. 4/5 mediante nota de fecha 17 de junio y a fs. 6 mediante nota PV-2025-00051660-MUNICRO-DC por la Jefa de Presupuesto.

Que a fs. 7 mediante nota PV-2025-00052743-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa a la Jefa de Recursos Humanos las cuantificaciones solicitadas para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs. 8 mediante nota PV-2025-00053168-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva la presente al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 9 mediante nota PV-2025-00053678-MUNICRO-INTel Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo la adecuación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 10 mediante nota Pv-2025-00054919-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente a la designación de Sarmiento Víctor como Jefe de Departamento Cementerio, hasta tanto se llame al concurso correspondiente.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Designase a partir del 01 de julio de 2025 y hasta tanto se llame a concurso correspondiente, como Jefe de Departamento Cementerio dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios al Agente Municipal Sarmiento Víctor Abel, DNI 29.784.935, Leg.3132, Sit. De Revista: Agrupamiento: Jerárquico, Nivel 26, Jornada 35 hs Semanales.

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a practicar la liquidación respectiva a favor de la agente designada, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos Vigente. -

ARTICULO 3º: La presente resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía.

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su cumplimiento. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N° 223/2025

Resolución N° 224/2025

Coronel Rosales, 15/07/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° B-25/2025, BRISTOT, María Teresa, cambio de titular del local comercial I.M. N° 11.974,

lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 11.974, ubicado en calle 25 de Mayo N° 459 de la ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento bajo el rubro: servicio personal no clasificado en otra parte (costuras, bordados, arreglos), código de actividad: 85.300.14 cuyo titular es CARABAJAL, Cecilia Noemí, CUIT: 27-36511004-8 y nuevo titular será BRISTOT, María Teresa CUIT: 27-12744316-0.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 15 de julio de 2025 el CAMBIO DE TITULARIDAD del local ubicado en calle 25 de Mayo N° 459 de la ciudad de Punta Alta, identificado con el N° de comercio 11.974, destinado al funcionamiento bajo el rubro: SERVICIO PERSONAL NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE (COSTURAS, BORDADOS, ARREGLOS), código de actividad: 85.300.14, identificado con la partida N° 3.059 siendo la superficie destinada a la actividad de 30,98 m², cuyo nuevo titular es BRISTOT, María Teresa, CUIT: 27-12744316-0.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°224/2025

Resolución N° 225/2025

Coronel Rosales, 15/07/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° S-75/2025, STALTARI, Diego Daniel, cambio de titular del local comercial I.M N° 1.126, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 1.126, ubicado en calle Pellegrini N° 1.092 de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo el rubro: mercadito, código de actividad: 62.100.09, cuyo titular es GARCIA, Griselda, CUIT: 27-05921546-4 y nuevo titular será STALTARI, Diego David, CUIT: 20-23424470-2.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 15 de julio de 2025 el CAMBIO DE TITULARIDAD del local ubicado en calle Pellegrini N° 1.092 de la ciudad de Punta Alta, identificado con el N° de comercio 1.126, destinado al funcionamiento bajo el rubro: MERCADITO, código de actividad: 62.100.09, identificado con la partida 2316 siendo la superficie destinada a la actividad de 50 m², cuyo nuevo titular es STALTARI, Diego David, CUIT: 20-23424470-2.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N° 225/2025

Resolución N° 226/2025

Coronel Rosales, 15/07/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° M-25/2025, MARSALA, María Carolina, habilitación comercial, I.M. N° 12.404", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Río Limay N° 136 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: despensa, pollería con elaboración (milanesas, arrollados, pastoras), cigarrillos, códigos de actividades: 62.100.06 – 62.100.14 – 62.101.01.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 15 de julio de 2025 el local comercial ubicado en calle Río Limay N° 136 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 6.824, comercio N° 12.404, destinado al funcionamiento bajo los rubros: DESPENSA, POLLERÍA CON ELABORACIÓN (MILANESAS, ARROLLADOS, PASTORAS), CIGARRILLOS, códigos: 62.100.06 – 62.100.14 – 62.101.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 41,85 m², cuyo titular es MARSALA, María Carolina, CUIT: 27-23298731-1.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N° 226/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. A-06/2025, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

Considerando

Que la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe del Departamento de Departamento Presupuesto General, en reemplazo temporal de su titular BARRIONUEVO CARINA BEATRIZ, DNI N° 24.051.985, Leg. N°1792.-

Que se ha otorgado Licencia Anual 2024 a la Sra. BARRIONUEVO CARINA BEATRIZ, DNI N°24.051.985, Leg. N°1792 quien reviste en el cargo de Jefe del Departamento de Presupuesto General. –

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular desde el 09 de junio de 2025 al 22 de junio de 2025 inclusive. –

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente ANTON MONICA ESTER, DNI N° 23.424.383, Leg N°2865 durante el plazo referenciado. –

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar al Agente Municipal Sra. ANTON MONICA ESTER, DNI N° 23.424.383, Leg N°2865, Situación de Agrupamiento: Administrativo, Nivel 13, Jornada 30 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria, desde el 09 de junio del 2025 al 22 de junio de 2025, el cargo de Jefe del Departamento Presupuesto General, en reemplazo de su titular Sra. BARRIONUEVO CARINA BEATRIZ, DNI N°24.051.985, Leg. N°1792, quien se encuentra en uso de su licencia y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2°: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante designado en el Art. 1° del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N° 227/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° H-07/2025, HASI, Víctor Adrián, habilitación comercial, I.M. N° 12.421", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Jesús María N° 1.509 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: gomería, taller de chapa y pintura, códigos de actividades: 71.400.08 – 71.400.11.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Habilitar a partir del día 18 de julio de 2025 el local comercial ubicado en calle Jesús María N° 1.509 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 32.574, comercio N° 12.421, destinado al funcionamiento bajo los rubros: GOMERÍA, TALLER DE CHAPA Y PINTURA , códigos: 71.400.08 – 71.400.11, siendo la superficie destinada a la actividad de 117,26 m², cuyo titular es HASI, Víctor Adrián, CUIT: 23-28174747-9.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N° 228/2025

Resolución N° 229/2025

Coronel Rosales, 23/07/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-3/25. Jefe Dto. de Personal. Eleva listado de agentes pase a planta permanente 2025, Y

Considerando

Que a fs.56 mediante nota NO-2025-00054105-MUNICRO-INT el Intendente Municipal dispone el pase a Planta Permanente a partir del 01 de julio del 2025 de los agentes mencionados en la nota

Que a fs. 70 mediante nota NO-2025-00054167-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs. 71/72 mediante nota PV-2025-00054222-MUNICRO-DPER la Jefa de Departamento Personal solicita al Departamento de Liquidaciones, informar sobre las erogaciones presupuestarias necesarias. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 73/86 mediante nota de fecha 08 de julio y por la Jefa de Presupuesto a fs.87 mediante nota PV-2025-00056853-MUNICRO-DC.

Que a fs, 88 mediante nota PV-2025-00057878-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al

Intendente Municipal para autorizar las adecuaciones presupuestarias necesarias y continuar con el trámite de estilo.

Que a fs.89 mediante nota NO-2025-00055573-MUNICRO-INT el Intendente Municipal dispone el pase a Planta Permanente a partir del 01 de julio del 2025 de los agentes Fabián Sonia Leg 4397 y Pradas Jessica Leg.4398.

Que a fs. 92 mediante nota PV-2025-00055617-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs. 93/95 mediante nota de fecha 08 de julio la Jefa de Liquidaciones de Haberes cuantifica el gasto y a fs.96 mediante nota PV-2025-00056754-MUNICRO-DC, LA Jefa de Presupuesto informa que no el área no cuenta con crédito disponible.

Que a fs, 97 mediante nota PV-2025-00057573-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva las actuaciones a la Jefa de Recursos Humanos a fin de dar continuidad al trámite pertinente.

Que a fs, 98 mediante nota PV-2025-00057866-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Intendente Municipal para autorizar las adecuaciones presupuestarias necesarias y continuar con el trámite de estilo.

Que a fs. 101 mediante nota PV-2025-00060048-MUNICRO-INT el Intendente Municipal atento a lo expuesto por la Secretaría de Economía a fs. 100 autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo la adecuación presupuestaria correspondiente.

Que se encuentra próximo a culminar el período por el cual se han de extender las contrataciones como personal mensualizado de los agentes antes nombrados correspondiendo determinar si, con base en lo previsto por los Arts. 6 y 13 del CCT, procede o no su ingreso a Planta Permanente municipal. -

En concordancia con lo expuesto el período de prueba de cada trabajador ingresante se encuentra expresamente previsto por el Art. 4 de la Ley 14.656 el cual dispone: "...*Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses, de no mediar previamente oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente. Durante el periodo de prueba al trabajador deberá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva...*".-

Que asimismo el Art. 13 del CCT prevé expresamente como condicionante de las incorporaciones definitivas a Planta Permanente -de aquellos se encuentran en Planta Temporaria y cumplen el período de su contratación mensualizada- *las evaluaciones y calificaciones en las tareas habituales* de cada trabajador.-

En este marco corresponde contemplar y sopesar la evaluación e informe efectuado respecto del desempeño laboral de los Agentes mencionados a fs.56 y 89, todos los cuales obran en las presentes actuaciones a fs.58/69 y 90/91, resultan satisfactorios y posibilitan su pase a Planta Permanente con los alcances de los Arts. 5, 14 y cctes. del CCT.-

Que a fs. 103 mediante nota PV-2025-00060913-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos deja constancia que los originales forman parte del Expediente I-68/25, en el cual se tramitan las adecuaciones presupuestarias y solicita la continuidad del trámite correspondiente.

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese la incorporación a la Planta Permanente de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales a partir del 1 de julio de 2025 de los agentes Municipales que a continuación se nominan y quienes actualmente revistan en situación contractual de personal mensualizado:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Estructura Progr.	Sit. Revista	Niv	Jor
------	-------------------	-----	-------------------	-----------------	-----	-----

3793	BAZAN MARIA PRISCILA	39.163.275	1110119000	47	1	ADMINIST	06	30
4425	DE QUEIROZ PRADO GISELE ROMINA	30.128.951	1110121000	49	1	SERVIC	01	30
4309	DOMINGUEZ GUSTAVO OSCAR	21.966.082	1110117000	46	10	SERVIC	01	30
4407	GONZALEZ FACUNDO EZEQUIEL	29.508.071	1110108000	56	0	PROFES	13	42
4340	LEGUIZAMON LUCAS	39.590.255	1110115000	17	1	SERVIC	01	35
2715	LEUENBERGER ERICA SOLANGE	30.062.467	1110116000	18	0	TECNIC	07	30
4359	PEREZ LEON BENJAMIN	45.423.032	1110115000	17	1	SERVIC	01	35
4192	PUCHETA PASCUAL	25.237.365	1110115000	17	1	SERVIC	01	35
4411	RABASA NOELIA	40.224.764	1110108000	56	0	SERVIC	01	42
4400	RACK ANA ROCIO	36.992.725	1110116000	17	2	DOCENT	10	30
4383	SARMIENTO ELVIRA RAQUEL	28.634.303	1110108000	56	0	SERVIC	01	42
4380	SENA RODRIGO EMANUEL	37.883.548	1110117000	46	6	OBRERO	03	35
4406	SOSA YESICA NOELIA	33.665.918	1110108000	56	0	SERVIC	01	42
4397	FABIAN SONIA EVELIA	25.120.562	1110108000	52	1	PROFESIO	13	40
4398	PRADAS JESSICA VICTORIA	35.231.846	1110108000	52	1	TECNICO	07	40

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a las interesadas en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N° 228/2025

Resolución N° 230/2025

Coronel Rosales, 23/07/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-8/25, mediante las cuales se tramitan, a través del Departamento de Personal, cambios de jornada. Y

Considerando

Que fs.110 mediante nota NO-2025-00054751-MUNICRO-DTAL, el Director Legal y Técnico solicita extender el cambio de Jornada de los agentes Tome Martínez Betiana Leg3420 y Cagnoni Leandro Leg.2465 a jornada de 35 hs. Semanales y Goy Gorla Karina Andrea Leg.2730 a jornada de 40 hs, a partir del 01 de julio del 2025 y por el termino de tres (3) meses debido a necesidades de servicios del área.

Que a fs. 111 mediante nota NO-2025-00054815-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva la solicitud al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 112 mediante nota NO-2025-00055002-MUNICRO-INT, el Intendente Municipal atento a la solicitud del Director Legal y Técnico autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs. 114 mediante nota PV-2025-00055229-MUNICRO-DPER la Jefa de Personal solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes que informe las erogaciones que demanden lo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones de Haberes a fs.115/118, mediante nota de fecha 08 de julio y por la Jefa a/c de Presupuesto a fs.119 mediante nota PV-2025-00056776-MUNICRO-DC.

Que a fs 120 mediante nota PV-2025-00057412-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa lo solicitado por el Intendente a la jefa de Recursos Humanos.

Que a fs. 121 mediante nota PV-2025-00057856-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva lo solicitado al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs, 124 mediante nota PV-2025-00060048-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite, requiriendo la adecuación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 127/128 mediante nota NO-2025-00057088-MUNICRO-INT el Secretario de Inversiones solicita reducir la jornada de la agente Paulos Norma Vanesa Leg 3997, a 35 horas semanales.

Que a fs. 129 mediante nota NO-2025-00057444-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs. 130 mediante nota NO-2025-00057462-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva el presente, al Departamento de Personal, para el dictado del acto administrativo.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Disponer el cambio a jornada de 35 horas semanales, a partir del 01 de julio y hasta el 30 de septiembre del 2.025, para los agentes que a continuación se detallan:

LEG	AGENTE	SIT.REVISTA	JURISDICCION
3420	TOME MARTINEZ BETIANA F.	PROFESIONAL-14	1110101000-01-2
2465	CAGNONI LEANDRO	PROFESIONAL-23	1110101000-01-2

ARTÍCULO 2º: Disponer el cambio a jornada de 40 horas semanales, a partir del 01 de julio y hasta el 30 de septiembre del 2025, para la agente que a continuación se detalla:

LEG	AGENTE	SIT.REVISTA	JURISDICCION
2730	GOY GORLA KARINA ANDREA	ADMINISTRAT-12	1110101000-01-2

ARTÍCULO 3º: Disponer el cambio a jornada de 35 horas semanales, a partir del 01 de julio, para la agente que a continuación se detalla:

LEG	AGENTE	SIT.REVISTA	JURISDICCION
3997	PAULOS NORMA VANESA	ADMINISTRAT-7	1110120000-01-2

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Inversiones y de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a las interesadas en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N° 230/2025

Resolución N° 231/2025

Coronel Rosales, 23/07/2025

Visto

Lo actuado en el Expte J-16/25, caratulado "Eleva Liquidación por Bonificación Actividad Critica año 2025", y

Considerando

Que a fs. 80 mediante nota NO-2025-00043155-MUNICRO-SO el Subdirector de Servicios solicita el pago de actividad crítica para el agente Ortiz Luis Alberto, quien se desempeñó como sereno en el predio residuos sólidos el día 10 de marzo del corriente año.

Que a fs. 81 mediante nota NO-2025-00044599-MUNICRO-APS la directora de Atención Primaria de la Salud informa las tareas realizadas en la Sala Medica Bajo Hondo por el agente Ballester Jaime durante los meses de abril y mayo del corriente año.

Que a fs. 84 mediante nota NO-2025-00044640-MUNICRO-SSAL el Secretario de Salud comparte el criterio expuesto por la directora de APS y eleva a efectos que estime corresponder.

Que a fs. 95 mediante nota NO-2025-00044768-MUNICRO-DEVM la Directora de Coordinación y Gestión eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de recolección de residuos en Villa del Mar durante el mes de mayo del corriente año.

Que a fs. 86/88 mediante nota NO-2025-00045423-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de bacheo, recolección diurna, comercios, voluminosos y puntos limpios durante el mes de mayo del corriente año.

Que, a fs., 91/95 mediante nota de fecha 06 de junio de 2025, la Jefa de Liquidación de Haberes informa las

erogaciones de lo solicitado para los meses de marzo, abril y mayo; y solicita a la Jefa de Presupuesto informar los créditos presupuestarios. Solicitud que es evacuada a fs. 96 por la Jefa de Presupuesto mediante nota PV-2025-00046304-MUNICRO-DC.

Que a fs. 97 mediante nota PV-2025-00046438-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía gira a la Jefa de Recursos Humanos las actuaciones a fin de continuar el trámite.

Que a fs. 98 mediante nota PV-2025-00046798-MUNICRO-DRHH la Jefa de Recursos Humanos informa al Intendente Municipal las erogaciones necesarias y solicita la autorización para continuar con el trámite de estilo. Solicitud que es autorizada a fs.99 mediante nota PV-2025-00047782-MUNICRO-INT por el Intendente Municipal.

Que a fs. 100 mediante nota NO-2025-00045421-MUNICRO-SO el Subdirector de Servicios eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de bacheo el día 30 de abril del corriente año.

Que a fs. 101 mediante nota NO-2025-00046006-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, eleva listado de agentes municipales que cumplieron trabajos que contemplan actividad crítica en el sector mantenimiento de Edificios Municipales.

Que, a fs., 104, la Jefa de Liquidación de Haberes informa las erogaciones de lo solicitado.

Que, a fs., 105 mediante PV-2025-00051680 Jefa de Presupuesto informa a la Secretaria de Economía los créditos presupuestarios.

Que a fs. 106 mediante nota PV-2025-00052725-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía gira a la Jefa de Recursos Humanos las actuaciones a fin de continuar el trámite.

Que a fs. 107 mediante nota PV-2025-00053106-MUNICRO-DRHH la Jefa de Recursos Humanos informa al Intendente Municipal las erogaciones necesarias y solicita la autorización para continuar con el trámite de estilo. Solicitud que es autorizada a fs.108 mediante nota PV-2025-00053681-MUNICRO-INT por el Intendente Municipal.

Que es necesario contar con un acto administrativo mediante el cual se establezca la correspondiente liquidación para dicho personal, según detalle de días trabajados. - Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la **Bonificación por Actividad Crítica** por tareas de bacheo en distintas arterias de la ciudad, tareas de recolección diurna, tareas de reemplazo de sereno en el predio de residuos sólidos urbanos, recolección de residuos de comercios, voluminosos y puntos limpios de los agentes comprendidos en los listados adjuntos, que obran como ANEXO I, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2025 que deben ser considerados parte integrantes del presente.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Servicios, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados y regístrese en sus legajos, gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

RESOLUCIÓN N° 231/2025

ANEXOS

Visto

lo actuado en el "Expediente N° C-123/2024, COSENZA, Adriana Rosa, permiso de ocupación de espacio público para el comercio N° 12.020, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 2.223 y N° 4.093, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de ocupación de espacio público mediante la creación de un área gastronómica en la acera del local comercial ubicado en calle Espora N° 303 de la ciudad de Punta Alta, habilitación municipal N° 12.020. Que de la documentación presentada y las inspecciones realizadas se establece que el área gastronómica se encuentra instalada desde el mes de noviembre de 2024.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la ocupación del espacio público mediante la creación de una área gastronómica en la acera del inmueble ubicado en calle Espora N° 303 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 12.020, habilitado para el funcionamiento bajo el rubro ESTABLECIMIENTOS CON EXPENDIO DE COMIDAS RÁPIDAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS Y CON SERVICIO DE SALÓN, código: 63.100.08, siendo la superficie destinada de 13,10 m², cuyo titular es COSENZA, Adriana Rosa, CUIT: 27-20680481-0.-

ARTICULO 2°: El permiso de ocupación de espacio público mediante la creación de una área gastronómica tendrá vigencia desde su expedición y por un período de 2 (dos) años.-

ARTICULO 3°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N° 232/2025

Visto

lo actuado en el "Expediente N° C-146/2.021, CARBONELL, Leandro Martín, permiso de ocupación de espacio público para el comercio N° 11.320, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 2.223 y N° 4.093, el Decreto Municipal N° 110/21,

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se

encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de ocupación de espacio público mediante la creación de un área gastronómica en la acera del local comercial ubicado en calle Mitre N° 951, habilitación municipal N° 11.320.

Que de la documentación presentada y las inspecciones realizadas se establece que el área gastronómica se encuentra instalada desde el mes de marzo de 2022.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la ocupación del espacio público mediante la creación de una área gastronómica en la acera del inmueble ubicado en calle Mitre N° 951 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 11.320, habilitado para el funcionamiento bajo el rubro RESTAURANTE, código: 63.100.01, siendo la superficie destinada de 25,65 m², cuyo titular es CARBONELL, Leandro Martín, CUIT: 20-22329763-4.

ARTICULO 2°: El permiso de ocupación de espacio público mediante la creación de una área gastronómica tendrá vigencia desde su expedición y por un período de 2 (dos) años.

ARTICULO 3°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. –

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N° 233/2025

Resolución N° 234/2025

Coronel Rosales, 24/07/2025

Visto

Lo actuado por el Expte. A-37/25 "Arias Rocío Elizabeth. Renuncia a su puesto de trabajo" Y

Considerando

La renuncia presentada, mediante carta documento a fs.1 de fecha 22 de julio de 2025, por el agente Municipal Arias Rocío Elizabeth, DNI 35.217.685, Leg: 3816, al puesto de trabajo que desempeñaba en La Secretaria de Inversiones (Área de Empleo) a partir del 01 de agosto de 2025.

Que en consecuencia es necesario disponer el dictado del acto administrativo respectivo

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptar con fecha 01 de agosto de 2025, la renuncia presentada por el agente Municipal, Arias Rocío Elizabeth, DNI: 35.217.685, Leg. 3816, al puesto que desempeña en la Secretaria de Inversiones, Área de Empleo, como personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento: Técnico, Nivel 9, Jornada de 30 hs. semanales, Estructura programática: 1110120000-01-2. -

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Regístrese en su legajo.- Hecho, archívese.-

DECRETO N° 234/2025

Resolución N° 235/2025

Coronel Rosales, 25/07/2025

Visto

Lo actuado en el Expte. N° J-37/24 Cuerpo III "Departamento de Personal eleva listado agentes temporarios 2025"; Y

Considerando

Que a fs. 1/3 mediante nota NO-2025-00054112-MUNICRO-INT el Intendente Municipal eleva a la Jefa de Recursos Humanos nómina de agentes que, en virtud de las evaluaciones de desempeño, continúan como personal mensualizado desde el 01 de julio de 2025

Que a fs. 4/30 se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes Martínez Gladys Mabel, leg 4422, Chura Delia Albana Estefanía Leg.4424, Cariac Sabrina Rocío Leg.4304,Arias Carbajal Gabriela Soledad Leg. 4044, Villada Jorgelina Janette Leg 4395, Guzmán German Gabriel Leg. 4401, Lanz Wendy Ailen Leg.4423, Davyt Lucio Ariel Leg. 4421, Roldan Melina Soledad Leg 4374, Pla Adrián Alejandro Leg. 4402, Villablanca Micaela Belén Leg 4451, Benevento Paola Estefanía Leg 4450, Cotta Juan Carlos Leg 4444, Fidalgo Leonardo Raúl Leg 4442, Rekofski Julián Ezequiel Leg. 4421, Sosa Nestor Andrés Leg. 4409, Bargas Ernesto Joaquín Leg. 4444, Rodríguez María Fernanda Leg 4393, Ballester Jaime Pedro Leg 3863, Martínez Patricia Miriam Leg. 4405, González Lorena Fabiana Leg. 4410, Brugna Julieta Azul Leg. 4414, Maciel Camila Ayelen Leg 4415, Ghilino Imaz María Florencia, Leg 4413, Velazquez Carolina Noemí, Leg 4417, Percello Tatiana Leg 4418 y Ceballos Valeria Soledad Leg. 4378.

Que a fs. 31 mediante nota NO-2025-00054169-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs. 32 mediante nota PV-2025-00054205-MUNICRO-DPER La Jefa de Departamento de Personal solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes proyectar las erogaciones que demanden lo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidación de Haberes a fs. 34/43 y a fs. 46 por la Jefa de Presupuesto, mediante nota NO-2025-00056839-MUNICRO-DC.

Que a fs. 44 mediante nota NO-2025-00055568-MUNICRO-INT el Intendente Municipal informa a la Jefa de Recursos Humanos que se deberá dejar sin efecto la continuidad como temporaria de las agentes Fabián Sonia Leg. 4397 y Pradas Jessica, Leg 4398.

Que a fs. 48 mediante nota PV-2025-00057871-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 51 mediante nota PV-2025-00060048-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo la adecuación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 53 mediante nota PV-2025-00060918/-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos deja constancia que los originales forman parte del Expediente I-68/25, en el cual se tramitan las adecuaciones presupuestarias y solicita la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs. 54 mediante nota NO-2025-00048245-MUNICRO-INT el Intendente Municipal dispone el ingreso, en el área de Barrido a Otero Javier Alejandro y Volpe Rodrigo Alejandro.

Que a fs. 55 mediante nota NO-2025-00048333-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes la proyección de los ingresos solicitados a fs. 54. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs.56 mediante nota NO-2025-00049327-MUNICRO-DLS y por la Jefa de Presupuesto a fs.57 mediante nota NO-2025-00050885-MUNICRO-DC.

Que a fs. 58 mediante nota PV-2025-00051151-MUNICRO-SE la secretaria de Economía informa la falta de crédito disponible en el presupuesto de gastos.

Que a fs. 59 mediante nota NO-2025-00051346-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente Municipal para su conocimiento y autorización.

Que a fs. 60 mediante nota NO-2025-00052980-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite rectificando la fecha de ingreso de Volpe Rodrigo Alejandro al 01 de agosto de 2025 y por cinco (5) meses.

Que a fs. 61 mediante nota PV-2025-00056134-MUNICRO-INT autoriza la continuidad del trámite de ingreso del agente Otero Javier Alejandro.

Que a fs. 62 mediante PV-2025-00056553-MUNICRO-IDRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones para la continuidad del trámite administrativo correspondiente.

Que a fs.63 mediante carta documento de fecha 18 de julio de 2025 se recepciona la renuncia de la agente Lanz Wendy Ailen Leg. 4423, DNI. 38.561.332

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, al agente que a continuación se nombra con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	SIT. REVISTA	EST. PROG
4378	CEBALLOS VALERIA SOLEDAD	34.671.061	MENSUALIZADA-01-35	1110117000-46-6

ARTICULO 2°: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025, a los agentes que a continuación se nominan con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	SIT. REVISTA	EST. PROG
4450	BENEVENTO PAOLA	34.791.440	MENSUALIZADO-06-30	1110116000-17-2
4451	VILLABLANCA BELEN MICAELA	42.830.922	MENSUALIZADA-06-30	1110116000-17-2

ARTICULO 3°: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, a los agentes que a continuación se nominan con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo

reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	SIT. REVISTA	EST. PROG
4044	ARIAS CARBAJAL GABRIELA	32.262.915	MENSUALIZADO-13-40	1110108000-52-1
3863	BALLESTER JAIME RODRIGO	32.563.511	MENSUALIZADO-03-35	1110115000-17-2
4444	BARGAS ERNESTO JOAQUIN	42.884.499	MENSUALIZADO-01-35	1110117000-46-6
4414	BRUGNA JULIETA AZUL	40.795.430	MENSUALIZADO-06-30	1110120000-01-2
4304	CARIAC SABRINA ROCIO	34.907.890	MENSUALIZADO-07-30	1110108000-52-1
4424	CHURA DELIA ALBANA ESTEFANIA	30.726.897	MENSUALIZADO-01-30	1110116000-01-0
4443	COTTA JUAN CARLOS	43.186.622	MENSUALIZADO-01-35	1110115000-17-1
4370	DAVYT LUCIO ARIEL	37.952.687	MENSUALIZADO-24-48	1110101000-01-1
4442	FIDALGO LEONARDO RAUL	37.056.706	MENSUALIZADO-01-35	1110115000-17-1
4413	GHILINO IMAZ MARIA FLORENCIA	36.289.598	MENSUALIZADO-07-30	1110101000-01-4
4410	GONZALEZ LORENA FABIANA	25.447.393	MENSUALIZADA-06-30	1110116000-17-2
4401	GUZMAN GERMAN GABRIEL	29.103.772	MENSUALIZADO-13-48	1110108000-53-0
4415	MACIEL CAMILA AYELEN	43.177.005	MENSUALIZADA-06-30	1110115000-17-2
4422	MARTINEZ GLADYS ISABEL	33.713.526	MENSUALIZADA-06-30	1110110000-01-4
4405	MARTINEZ PATRICIA MIRIAM	17.965.717	MENSUALIZADA-06-30	1110110000-01-2
4418	PERCELLO TATIANA	34.200.891	MENSUALIZADA-13-30	1110101000-01-4
4402	PLA ADRIAN ALEJANDRO	17.478.953	MENSUALIZADO-13-35	1110101000-01-3
4421	REKOFSKI JULIAN EZEQUIEL	41.431.572	MENSUALIZADO-01-35	1110117000-46-6
4393	RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	37.056.740	MENSUALIZADA-07-30	1110108000-52-1

4374	ROLDAN MELINA SOLEDAD	32.717.698	MENSUALIZADA-24-48	1110101000-01-1
4409	SOSA NESTOR ANDRES	32.274.256	MENSUALIZADA-01-35	1110117000-46-6
4417	VELAZQUEZ CAROLINA NOEMI	32.528.268	MENSUALIZADA-10-30	1110116000-17-2
4395	VILLADA JORGELINA JANETTE	33.713.556	MENSUALIZADA-07-30	1110108000-56-0

ARTICULO 4°: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 27 de julio de 2025, al agente que a continuación se nomina con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	SIT. REVISTA	EST. PROG
4423	LANZ WENDY AILEN	35.561.332	MENSUALIZADO-13-30	1110116000-01-0

ARTICULO 5°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 6°: Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N° 235/2025

Resolución N° 236/2025

Coronel Rosales, 25/07/2025

Visto

Lo actuado en el Expte. J-09/25, "Jefe Departamento Personal eleva informe cambio de Dependencias Agente Varios";
Y

Considerando

Que a fs 138 mediante nota NO-2025-00056425-MUNICRO-SSER el Subdirector de Servicios solicita el cambio de dependencia del agente Sáenz Martin, Leg 4329 al Área de Vialidad por razones operativas y de servicios para realizar tareas como chofer de la pala cargadora.

Que a fs, 140 mediante nota NO-2025-00057950-MUNICRO-INT el Intendente municipal autoriza lo requerido.

Que a fs. 141 mediante nota NO-2025-00061578-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios eleva la solicitud a la Jefa de Recursos Humanos, designando a cargo de la pala Frontal Dominio FBU12 al agente Sáenz Martin, leg. 4329.

Que a fs, 142 mediante nota NO-2025-00061587-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite administrativo.

Que a fs. 143 mediante nota NO-2025-00061525-MUNICRO-INT el Intendente Municipal dispone el cambio de dependencia del agente Carrasco Jonathan Nicolás, leg. 3932 a la Terminal de Ómnibus a partir del 01 de agosto de 2025, por razones de servicios.

Que a fs. 144 mediante nota NO-2025-00061536-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite administrativo.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de dependencia, al Área de Vialidad, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios, Jurisdicción 1110117000-46-2, a partir del 10 de julio del 2025, del agente municipal Sáenz Néstor Lucas Martin, Leg.:4329, DNI N° 30.973.989, situación de revista: servicios, Nivel 1, Jornada 35 horas semanales como chofer de Pala Frontal Dominio FBU12. ajustando las bonificaciones a su nueva función.

ARTICULO 2º: Disponer el cambio de dependencia, a la Terminal de Ómnibus, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios, Jurisdicción 1110117000-01-1, a partir del 1 de agosto del 2025, de la agente municipal Carrasco Jonathan Nicolás, Leg.:3932, DNI N° 36.751.762, situación de revista: Servicios, Nivel 3, Jornada 35 horas semanales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y Secretaria de Obras y Servicios déjese constancia de ello en el Expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados, regístrese en sus legajos y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N° 236/2025

Resolución N° 237/2025

Coronel Rosales, 30/07/2025

Visto

Lo actuado en el Expte J-16/25, caratulado "Eleva Liquidación por Bonificación Actividad Critica año 2025", y

Considerando

Que a fs. 119/120 mediante nota NO-2025-00055518-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de bacheo, recolección diurna, comercios, voluminosos y puntos limpios durante el mes de junio del corriente año.

Que a fs. 121/123 mediante nota NO-2025-00057128-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, eleva listado de agentes municipales que cumplieron trabajos que contemplan actividad critica en el sector mantenimiento de Edificios Municipales durante el mes de junio del corriente año.

Que a fs. 124/125 mediante nota NO-2025-00056598-MUNICRO-APS la directora de Atención Primaria de la Salud informa las tareas realizadas en la Sala Medica Bajo Hondo por el agente Ballester Jaime durante el mes de junio del corriente año.

Que a fs. 126 mediante nota NO-2025-00057203-MUNICRO-JDG la Directora de Coordinación y Gestión eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de recolección de residuos en Villa del Mar durante el mes de junio del corriente año.

Que, a fs., 128/131, la Jefa de Liquidación de Haberes informa las erogaciones de lo solicitado para el mes de junio; y solicita a la Jefa de Presupuesto informar los créditos presupuestarios. Solicitud que es evacuada a fs. 132 por la Jefa de Presupuesto mediante nota PV-2025-00058097-MUNICRO-DC.

Que a fs. 133 mediante nota PV-2025-00058614-MUNICRO-DRHH la Jefa de Recursos Humanos informa al Intendente Municipal las erogaciones necesarias y solicita la autorización para continuar con el trámite de estilo.

Que a fs. 134 mediante nota PV-2025-00059299-MUNICRO-INT el Intendente Municipal gira las presentes actuaciones a la Secretaria de Economía para su vista y dictamen.

Que a fs. 135 mediante nota PV-2025-00059887-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía gira al Intendente Municipal las actuaciones e informa que será necesario proceder a la correspondiente adecuación presupuestaria. Solicitud que es autorizada a fs.136 mediante nota PV-2025-00060048-MUNICRO-INT por el Intendente Municipal.

Que a fs. 137 mediante nota PV-2025-00060213-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía gira a la Jefa de Recursos Humanos las actuaciones a fin de continuar el trámite.

Que es necesario contar con un acto administrativo mediante el cual se establezca la correspondiente liquidación para dicho personal, según detalle de días trabajados. - Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la **Bonificación por Actividad Crítica** por tareas de bacheo en distintas arterias de la ciudad, tareas de recolección diurna, recolección de residuos de comercios, voluminosos y puntos limpios, mantenimiento de edificios municipales, tareas en Sala Medica Bajo Hondo, de los agentes comprendidos en los listados adjuntos, que obran como ANEXO I, correspondiente al mes de junio de 2025 que deben ser considerados parte integrantes del presente.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Obras Públicas y Servicios, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados y regístrese en sus legajos, gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

RESOLUCIÓN N° 237/2025

ANEXOS